



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2002.

ASISTENTES

D.Vicente Rodes Amorós	Alcalde
D ^a M ^a Carmen Martínez Clemor	Concejal
D.Pablo Castelo Pardo	Concejal
D ^a Celia Lledó Rico	Concejal
D.Antonio Martínez Vicente	Concejal
D.Juan Palao Menor	Concejal
D.Lorenzo Pérez Olivares	Concejal
D.Manuel Carrascosa Pérez	Concejal
D.Francisco Mas Esteban	Concejal
D.Miguel Ortuño Ortuño	Concejal
D.Jesús Santamaría Sempere	Concejal
D.José Puche Serrano	Concejal
D.Vicente Blanes Torreblanca	Concejal
D.Antonio Pastor López	Concejal
D.José Martínez Ortega	Concejal
D.Juan José Torres Crespo	Concejal
D ^a Nuria Aparicio Galbis	Interventora de Fondos
D ^a Amparo Macián García	Secretario General

NO ASISTEN

D.Francisco Navarro Maestre	Concejal
D ^a Inmaculada Brotons Richart	Concejal

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D ^a Rosalía M ^a de la Peña Alonso Puig	Concejal
D ^a Vicenta Tortosa Urrea	Concejal
D.Antonio Garcia Agredas	Concejal

Se hace constar, que la Concejal D^a M^a Carmen Martínez Clemor, abandona la sesión por encontrarse mal, en el punto nº 14 del orden del día, ausentándose también el Sr.Alcalde, D.Vicente Rodes Amorós, haciéndose cargo de la Presidencia en este punto D.Pablo Castelo Pardo.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **3 de octubre de 2002** se reúnen en el Salón de Actos de la Policía Local, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.

1.- Lectura y aprobación, si procede, actas de las sesiones anteriores.

2010_1_1

Se da cuenta de las actas de las sesiones celebradas los días 23 de mayo, continuación de la de 16 de mayo, y 6 de junio y 4 de julio de 2002, aprobándolas por unanimidad por los señores asistentes, las dos primeras, quedando pendiente de aprobación la correspondiente al Pleno celebrado el 4 de julio de 2002, dado que no se ha entregado con la suficiente antelación.

2.- Correspondencia, decretos y disposiciones oficiales.

2017_2_1

Por la Secretario de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones más importantes recibidas, destacando lo siguiente:

Decreto de Alcaldía nº 170, de fecha 31 de julio de 2002, por el que se resuelve el cese de D.José Fernando García Martínez, como persona de confianza del Partido Político Iniciativa Independiente, desde el día 1 de agosto de 2002. Asimismo, se resuelve nombrar a propuesta del citado Partido Político a D^a Irene Blasco Lafarga, como personal eventual para desempeñar el cargo de confianza, a partir del día 2 de agosto de 2002, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 4 de julio de 1991, acomodando su retribución económica a la existente en la actualidad y hasta nuevo acuerdo de dicho Partido.

Publicación en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana, nº 4.316, de 19 de agosto de 2002, de la Orden de 9 de julio de 2002, de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que aprueba la excepción al



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

desempeño del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Villena, autorizando al funcionario de esta Corporación, D.Miguel López Estevan, para el desempeño del citado puesto.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda darse por enterada.

3.- Dación de cuentas de los Decretos sobre aprobación de la liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos correspondientes al ejercicio de 2001.

7090_3_1

Se da cuenta de los Decretos de Presidencia, números 39, 40, 41, 42 y 43 del año 2002, relativos a las liquidaciones de los presupuestos de 2001 del Patronato de las Bibliotecas Públicas Municipales y Fonoteca Municipal, Fundación Deportiva Municipal, Gabinete Psicopedagógico Municipal, Patronato del Conservatorio y Banda Municipal de Música y de la Fundación Municipal José María Soler, cuyos remanentes de tesorería son los siguientes:

Bibliotecas Públicas Municipales y Fonoteca Municipal	144.288,- Ptas.
Fundación Deportiva Municipal	5.944.338,- Ptas.
Gabinete Psicopedagógico Municipal	1.465.769,- Ptas.
Conservatorio y Banda Municipal de Música	1.399.408,- Ptas.
Fundación Municipal José María Soler	- 44.144,- Ptas.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Quedar enterada de los Decretos de Presidencia sobre las liquidaciones de los presupuestos de 2001, de los organismos autónomos anteriormente reseñados.

Segundo.- Dada la existencia de remanente de tesorería negativo, por importe de 44.144,- pesetas (265,31 euros), de la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio de 2001 de la Fundación José María Soler, procede



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

tramitar baja por anulación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 50 y 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por importe de 265,31 euros, siendo adecuado proceder a dicha reducción de la partida 131.01 451.01 destinada al pago del salario de una plaza que se encuentra vacante, a la vista del informe técnico obrante en el expediente.

4.- Moción de la Concejal de Personal e Interior sobre modificación de la plantilla municipal.

2070_4_1

Se da lectura a la Moción presentada por la Concejal Delegada de Personal e Interior, D^a Celia Lledó Rico, que transcrita literalmente, dice:

“Con el fin de llevar a cabo la modificación de la plantilla del personal funcionario y laboral aprobada por el Pleno Municipal del día 7 de febrero de 2002, con respecto al presente año y de acuerdo con las reuniones mantenidas con la Mesa General de Negociación, tengo a bien proponer los siguientes cambios aprobados, por unanimidad, en dicha Mesa:

CREACIÓN DE PLAZAS.

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS.

DENOMINACIÓN DE PLAZAS	Nº	G	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Técnico de Admon. General	1	A	Admón. Gnal.	Técnica	Técnico Superior	Técnico
Ingeniero Técnico Industrial	1	B	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	Ingeniero Industrial
Agentes de Policía	2	C	Admón. Especial	Serv. Especial	Esc. Básica	Agente Policía
Monitor de Integración Social	1	D	Admón. Especial	Serv. Especial	Personal Oficinos	Monitor
Oficial Jardinero	1	D	Admón. Especial	Serv. Especial	Personal Oficinos	Oficial
Auxiliar de Hogar	1	E	Admón. Especial	Serv. Especial	Personal Oficinos	Auxiliar Hogar

Por todo lo expuesto, se propone la creación de las plazas indicadas y que se lleve a cabo la correspondiente modificación en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, según relación anexa a la presente Moción.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

PRESUPUESTO ECONÓMICO CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS – EJERCICIO 2002.

RTP	CATEGORÍA	G/N	BASICAS	COMPL.	TOTAL S.	S. SOCIAL	TOTAL P.
5	Tec.Adm.Gnal	A-26	14.110,46	21.890,26	36.000,72	9.887,62	45.888,34
25	Ing.Tec.Indus.	B-22	11.976,02	15.399,16	27.375,18	8.760,06	36.135,24
41	Agente Policía	C-16	8.927,24	12.516,42	21.443,66	6.861,97	28.305,63
41	Agente Policía	C-16	8.927,24	12.516,42	21.443,66	6.861,97	28.305,63
109	Monitor I.Social	D-16	7.299,60	9.151,80	16.451,40	5.264,45	21.715,85
52	Oficial Jardinero	D-16	7.299,60	9.632,42	16.932,02	5.418,25	22.350,27
79	Auxiliar Hogar	E-14	6.664,00	7.799,82	14.463,82	4.628,42	19.092,24
TOTALES			65.204,16	88.906,30	154.110,46	47.682,73	201.793,19"

A continuación, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2002, en relación con la Moción de la Concejal Delegada de Personal e Interior, sobre modificación de la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento, consistente en la creación de siete nuevas plazas, acordando por mayoría de sus miembros asistentes, dictaminarla favorablemente, toda vez que votan a favor los Concejales del Grupo Popular D.Juan Palao Menor, D.Lorenzo Pérez Olivares y D^a Celia Lledó Rico y se abstiene el Concejal del Grupo Socialista, D.Jesús Santamaría Sempere, quien expone que debería de incluirse una plaza de delineante y que se manifestará en el Pleno.

Abierto el debate, D.José Puche Serrano, manifiesta, que les alegra que D^a Celia Lledó Rico, se haya dado cuenta de que el Ayuntamiento necesita una modificación de plantilla y aunque están convencidos de que ciertos departamentos funcionan aún estando sobrecargados, piensan que esta modificación es insuficiente. Adelanta el voto favorable del Grupo Municipal Socialista, porque creen que aunque poca modificación, algo es algo. Animan a la Sra.Lledó Rico, a que visite todos y cada uno de los departamentos, analice las necesidades y haga un estudio más exhaustivo de las verdaderas necesidades del Ayuntamiento, entonces, aplicando los conocimientos que su trabajo y formación le brindan, se daría cuenta de que, a lo mejor, esos departamentos que propone ampliar son sólo unos de tantos que necesitan ser ampliados y que hay otros, a los que podrían llamarles las cenicientas del Ayuntamiento, que verían con gozo un refuerzo. Además, han investigado en los archivos y han descubierto que los representantes del Partido Popular ante la ampliación de plantilla propuesta por su Grupo en el año 1995, exactamente, en el acta de 2 de febrero, se oponen a esa ampliación, solamente porque no habían presentado un estudio de viabilidad. Por esto, se preguntan si se ha hecho ese estudio de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

viabilidad para esta ampliación de plazas que se propone. Esperan, que el Grupo Municipal del Partido Popular sea coherente con su modo de hacer política y no quiera darles lecciones, muchas veces, cuando también a ellos se les olvida, se refiere a que no se ha hecho el estudio de viabilidad, no obstante, su Grupo va a votar a favor.

D.Juan Palao Menor, aclara, que en la fecha señalada de 2 de febrero de 1995, él era el único miembro del PP en el Ayuntamiento de Villena y por qué entonces se pidió ese estudio de viabilidad y ahora no, cree que obedece a una razón fundamental y es que en aquel momento no había Mesa General de Negociación, mientras que ahora los temas de personal se negocian con los sindicatos en la Mesa General de Negociación. Por otra parte, quiere decir que él como Concejal de Hacienda, conoce y sabe las demandas de empleo municipal y, ciertamente, hay departamentos municipales que se consideran como ha dicho el Sr.Puche Serrano, las cenicientas del Ayuntamiento, de todas formas, lo que él viene diciendo siempre es que la ampliación de plantilla debe estar regida por unos índices de lo que debe suponer el capítulo 1 en relación con los demás capítulos del presupuesto, ya que si éste se estudia, se llegará a la conclusión que él tiene de que las necesidades de la ciudad hacen conveniente un aumento de plantilla, sin embargo, los porcentajes del capítulo 1 de gastos de personal, con respecto al total del presupuesto, los tienen más altos en Villena que la media de los municipios como esta población y esto se imagina que también debe ser una cuestión a debatir.

Replica la Sra. Lledó Rico, que no se ha hecho un estudio de viabilidad con este nombre, aunque se ha realizado un estudio de todos los departamentos y puestos de trabajo, puesto que en diciembre de 2000, cuando se aprobó la valoración de puestos de trabajo, se creó una lista de prioridades de plazas, consensuada con los sindicatos, para crear en el futuro, así por ejemplo, de la valoración de puestos de trabajo, se llegó a la conclusión de que el monitor de población gitana estaba mal valorado, porque era grupo E, para lo que sólo se exigía certificado de escolaridad y se consideraba sus emolumentos muy bajos para el trabajo que se desarrollaba, de ahí que en la modificación de plantilla que hoy se trae, aparezca la creación de esta plaza con el grupo D, lo que supondrá que una vez cubierta la misma, se amortice la anterior, de esta forma, esa plaza estará de acuerdo con las funciones a desarrollar. Por tanto, quede claro, que cuando se efectuó esa valoración de puestos de trabajo, se estudió las necesidades de todos los departamentos, tanto por parte de los Grupos Políticos como sindicatos, lo cual les llevó bastante tiempo y cree que poco a poco se irán



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

viendo los resultados. Reconoce que son necesarias más plazas, como así ha manifestado el Concejal del PSOE y de hecho, algunas no figuran en la propuesta, porque lo que hoy se trae a aprobación es fruto del consenso con los sindicatos, aprobado por unanimidad en la Mesa General de Negociación, en la que hay un representante del PSOE. En consecuencia, le parece incoherente la postura de este Grupo de que ahora no esté de acuerdo con algo que es el resultado de bastantes reuniones y consideraciones.

Puntualiza, el Sr.Puche Serrano, que en su intervención él ha afirmado que van a votar a favor, no cree que estén en incoherencia con lo que se votó en la Mesa General de Negociación, simplemente, lo que ha puesto de manifiesto son necesidades de ciertos departamentos, que a juicio de su Grupo, son flagrantes y que se han primado unas por otras, los motivos los desconoce y no puede defenderlo, pero pide que, por favor, se siga en esa línea de trabajo.

D.Antonio Pastor López, señala, que Los Verdes, algunas de las plazas que se proponen como funcionarios, les parece injustificadas y ello por lo siguiente. Por una parte, recuerda, la circunstancia de que recientemente han observado los problemas de no haber realizado adecuadamente el proceso de funcionarización de empleados del Ayuntamiento, que han estado durante mucho tiempo como laborales, con los consiguientes perjuicios que ha tenido y está teniendo en el funcionamiento de determinados servicios como, por ejemplo, la OMIC. Creen, que no es adecuado, en absoluto, que el monitor de población gitana pase a ser funcionario ni tampoco que se califique como tal la plaza de ingeniero técnico industrial, ya que consideran que en estos dos casos, hace falta una reestructuración del servicio y una vez hecho esto, decidir entonces qué plazas se sacan de funcionario y cuáles de laborales. Señala, que en cuanto a la plaza de jardinero, Los Verdes entienden, que también está por discutir cuál es la estructura adecuada de este servicio, aunque en principio, no se van a oponer, por considerar que hay una demanda real de plazas en este servicio y además podrían concurrir a esa funcionarización algunos otros técnicos, sin embargo, en el caso del monitor de población gitana, piensan, que hay personas en el departamento de Servicios Sociales que están como laborales y que deberían tener priorización a la hora de ser funcionarizados y en el caso del ingeniero técnico industrial, consideran que habría que optimizar antes el funcionamiento de los técnicos actuales, lo cual no se ha hecho, por lo que, funcionarizar esa plaza, les parece improcedente en este momento. En consecuencia, si se mantiene la propuesta de que se voten conjuntamente todas las plazas, su Grupo tendrá que votar en contra.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Replica, la Sra.Lledó Rico, que le gustaría explicar la diferencia que hay entre personal funcionario y laboral, ya que en estos momentos, no hay diferencia alguna, puesto que el proceso de selección es el mismo y los derechos también, desde que está gobernando el PP, lo que significa que tienen los mismos derechos laborales, ya que tanto el acuerdo marco como el convenio colectivo laboral es copia uno del otro y, por tanto, tienen las mismas prerrogativas, ahora bien, todos los trabajadores del Ayuntamiento prefieren la funcionarización y así se está haciendo en todas las Administraciones Públicas, al intentar regularizar algunas situaciones que venían de años atrás, al acceder a la función pública por algunos métodos que entonces se consideraba factibles, se está refiriendo a las situaciones de personal laboral, que entraron sin un procedimiento legal de oposición o concurso, sino por un simple contrato, de ahí que el PP se planteara regularizar todas esas situaciones por medio del proceso de funcionarización, pero el que no se haya llevado a cabo en algunos puestos de trabajo es porque están vacantes o están desempeñados por personal interino o bien la persona no lo quiere hacer, porque por ejemplo, le falten pocos años para la jubilación y no desee someterse a un examen, pero en el resto de los casos, se ha llevado a cabo la funcionarización y han pasado por unas pruebas, con la colaboración de los técnicos del Ayuntamiento. Por esto, entiende, que el hecho de que ahora se propongan plazas de laborales y no de funcionarios, supondría una merma de los derechos de los trabajadores, ya que a pesar de que hay una equiparación entre laborales y funcionarios, hay ciertos derechos por el Estatuto de los Trabajadores, que no los poseen los funcionarios y al revés, por ejemplo, el derecho de reserva del puesto, que si se es laboral no se tiene y si se es funcionario sí, ya que por mucho que se regule en el convenio colectivo, a esas cosas no se puede llegar, por lo que, supone mayores garantías para el trabajador ser funcionario que laboral. Por todo lo expuesto, aclara, que todas las plazas que el PP va a proponer crear, a partir de ahora, van a ser de funcionario.

El Sr.Palao Menor, matiza, que hablar de optimizar las labores del ingeniero municipal es desconocer absolutamente la problemática de gestión de ese puesto de trabajo, ya que debe tenerse en cuenta que hay un solo ingeniero municipal para toda la actividad del Ayuntamiento y que desde que él recuerde, como Concejal del Ayuntamiento en 1991, no se ha incrementado con ninguna plaza ese departamento y aunque está asignado a las funciones de Concejalías específicas, como puede ser Industria con el tema de las aperturas, es obvio que también trabaja directamente con Concejalías como Urbanismo y Obras y también con otras que no tienen ningún tipo de relación con él. En este sentido y



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

a efectos referenciales, cuando el departamento de jardines ha tenido necesidad de adquirir un furgón, el informe lo emitió el ingeniero municipal, también cuando hubo necesidad de adquirir una caldera para la calefacción de un colegio público, asimismo en Juventud, cuando se instaló el aire acondicionado para la oficina, también se solicitaron sus servicios. Por todo ello, piensa, que es un puesto de trabajo que está pidiendo a gritos tener un colaborador y una vez se consiga esa otra plaza, entonces, sí que se les podrá exigir la optimización en ese sentido, optimización que con el personal que tiene el Ayuntamiento, se está logrando muy eficazmente.

Por alusión, el Sr.Pastor López, aclara, que cuando ha hecho referencia a la optimización, quería decir que las labores que los técnicos municipales realizan en el Ayuntamiento, hay veces que están próximas a su nivel de especialización y capacitación, pero otras no y, precisamente, ha sido en temas que afectan al ingeniero municipal, porque lo que se plantea es una plaza de ingeniero técnico industrial. Comenta esto porque el PP ha convocado la plaza de técnico de medio ambiente ocupada por un licenciado con grupo B y una cantidad de tareas que están sin definir claramente y poco optimizadas, de esa misma manera, consideran, que entre las labores que realiza el ingeniero superior, hay muchas que deberían estar repartidas entre otros profesionales y ese diseño está sin hacer. Por tanto, desde su punto de vista, piensa, que intentar resolver esa problemática con un ingeniero técnico industrial es inadecuado y va en detrimento de la posible optimización de esos servicios técnicos municipales.

Finalmente, el Sr.Palao Menor, matiza, que sólo con el tema de las licencias de aperturas, ya sería necesaria una nueva contratación, el diseño es así y si el Concejal de Los Verdes cree que las funciones del ingeniero municipal las puede realizar otra persona, ruega les pase una relación, porque ellos no lo entienden así, ya que para verificar una caldera o un furgón o un aparato de aire acondicionado, no entienden que lo pueda hacer otra persona, al menos, él no lo sabe.

Sometido a votación este asunto, vota en contra D.Antonio Pastor López del Grupo Municipal Los Verdes y lo hacen a favor el resto de los catorce Concejales presentes de los Grupos Municipales IU, PSOE y PP. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal acuerda:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Primero.- Aprobar la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento del año 2002, con la creación de las plazas anteriormente reseñadas.

Segundo.- Que por el departamento de Personal, se lleven a cabo los trámites correspondientes de publicidad y remisión a los organismos procedentes.

5.- Expediente nº 8 de modificación de créditos en el presupuesto municipal de 2002.
--

7090_5_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, D.Juan Palao Menor, que transcrita literalmente, dice:

“El presente expediente que se instruye conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y artículo 158.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, contempla diversos suplementos de crédito para dotar de consignación presupuestaria las plazas de nueva creación incluidas en la Propuesta de la Concejalía de Personal e Interior, financiándose en su totalidad mediante remanente de Tesorería procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2001.

Disponiendo el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se podrán financiar, entre otros recursos, con nuevos ingresos o bajas de créditos de otras partidas, es por lo que elevo a la consideración del Ayuntamiento Pleno la adopción de los oportunos acuerdos.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2002, en relación con el expediente nº 8 de modificación de créditos en el presupuesto 2002, por un importe de 201.793,19 euros, en el que por D.Juan Palao Menor, se procede a explicar que se trata de dotar presupuestariamente las partidas con cargo a las cuales han de imputarse las plazas de funcionarios que se incluyen en la propuesta de la Concejal de Personal e Interior. La Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por mayoría de sus miembros asistentes, acordó dictaminarlo favorablemente, toda vez que votan a favor los Concejales



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

del Grupo Popular, D. Juan Palao Menor, D. Lorenzo Pérez Olivares y D^a Celia Lledó Rico y se abstiene el Concejal del Grupo Socialista, D.Jesús Santamaría Sempere, quien se manifestará en el Pleno.

Sometido a votación este asunto, vota en contra D.Antonio Pastor López del Grupo Municipal Los Verdes y lo hacen a favor el resto de los catorce Concejales presentes de los Grupos Municipales IU, PSOE y PP. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente nº 8/2002, de modificación de créditos por suplemento de créditos, en el presupuesto municipal de 2002, por importe de 201.793,19 euros, con el siguiente desglose:

PARTIDA		SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		EUROS
12000	12101	Retribuciones básicas de Secretaría		14.110,46
12100	12101	Retribuciones complementarias de Secretaría		21.890,26
12000	72102	Retribuciones básicas de Industria		11.976,02
12100	72102	Retribuciones complementarias de Industria		15.399,16
12000	22201	Retribuciones básicas de Policía		17.854,48
12100	22201	Retribuciones complementarias de Policía		25.032,84
12000	31301	Retribuciones básicas Servicios Sociales		13.963,60
12100	31301	Retribuciones complementarias S.Sociales		16.951,62
12000	43200	Retribuciones básicas de Jardines		7.299,60
12100	43200	Retribuciones complementarias de Jardines		9.632,42
16001	12100	Seguridad Social funcionarios		47.682,73
			SUMA CAPÍTULO 1	201.793,19
			SUMAN LOS SUPLEMENTOS	201.793,19
			TOTAL EXPEDIENTE	201.793,19
 FINANCIACIÓN				
87001		Remanente de Tesorería para gastos generales		201.793,19
			TOTAL FINANCIACIÓN	201.793,19

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos que procedan.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

6.- Moción del Concejal de Hacienda e Industria sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas del Centro de Recursos de Formación.

7080_6_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Concejal Delegado de Industria y Comercio, D.Juan Palao Menor, que transcrita literalmente, dice:

“La Comisión de Gobierno de 24 de mayo pasado, acordó solicitar al Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa (CNINE), del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la instalación de un Aula Mentor en el Centro de Recursos de Formación de este Ayuntamiento, gestionado por el Gabinete de Desarrollo Económico.

Asimismo, se aprobó la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas del Centro de Recursos de Formación para que este Ayuntamiento pueda cobrar la matrícula correspondiente.

Con fecha 26 de junio de 2002, este Ayuntamiento recibió comunicación del Director del CNICE accediendo a nuestra solicitud y enviando, asimismo, copia del convenio de colaboración correspondiente.

De esta manera, se presenta la Moción para la modificación de los artículos necesarios para el cobro de la matrícula correspondiente, que son los siguientes y quedan redactados de la siguiente manera:

Artículo 1.- Fundamentos y naturaleza.

El uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y a la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación de régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, este Ayuntamiento establece la “tasa por prestación del servicio de formación y utilización del Centro de Recursos de Formación y del Aula Mentor de esta Corporación”, que se regirá por la presente ordenanza fiscal.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de servicios de formación y la utilización del Centro de Recursos de Formación y del Aula Mentor por las personas físicas o jurídicas interesadas.

Artículo 4.- Clases de socios del centro de recursos.

Se contempla dos modalidades distintas de socios:

a) Aquellos que utilicen los cursos propios del Centro de Recursos de Formación, dentro de los cuales se establecen las siguientes categorías:

Socio individual: El carnet de socio se expide a nombre de una persona individual, su vigencia es de un año o de seis meses a partir de la fecha de la matrícula.

Socio plan de empresa: La modalidad de Plan de Empresa permite inscribir más de una persona como socio del Centro de Recursos, fijando los cursos a realizar y los horarios de asistencia al mismo. La duración de un plan de empresa es de 120 horas máximo de formación por asistente.

b) Socios que se matriculen en cursos del Aula Mentor.

Artículo 7.- Base imponible y liquidable, tipo de gravamen y cuota tributaria.

a) Cuota para aquellos que utilicen los cursos propios del Centro de Recursos de Formación.

La cuota será de 97,39,-euros anuales desde la fecha de matrícula o de 48,71,-euros por el período de seis meses desde la mencionada fecha.

La referida cuota dará derecho a los socios individuales, a la utilización de las instalaciones y material formativo durante dicho período, a razón de una sesión de una hora por día y máximo de 4 horas semanales y a los socios de Plan de Empresa a 120 de formación.

b) Cuota para personas que se matriculen en cursos del Aula Mentor.

El coste de cada curso, por 60 días naturales, es de 42,-euros. Después cada período de 30 días naturales más, por un precio de 21,-euros.

Artículo 9.- Devengo.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Nace la obligación de contribuir desde la adquisición de la condición de socio del Centro de Recursos de Formación o desde la matriculación de alumnos en los cursos del Aula Mentor, considerándose devengada la tasa simultáneamente a la prestación del servicio y su liquidación y recaudación se llevará a cabo a través de las entidades colaboradoras que se designe el Ayuntamiento, en base a la hoja de inscripción que se reciba con el visto bueno del responsable del servicio.”

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas del Centro de Recursos de Formación, en lo que se refiere a los artículos 1, 2, 4, 7 y 9.

Segundo.- Exponer al público el precitado acuerdo, durante el plazo de treinta días, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose, posteriormente, a la publicación íntegra de esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- Expediente nº 1 de modificación de créditos al presupuesto del Patronato de las Bibliotecas Públicas Municipales de 2002.

7090_7_1

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta del Patronato de las Bibliotecas Públicas Municipales y Fonoteca Municipal, que transcrito literalmente, dice:

“Vista la propuesta de la Presidencia, sobre expediente nº 1 de modificación de créditos en el Presupuesto de las Bibliotecas y Fonoteca



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Municipal, en la que se hace constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 36 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente y en materia de Presupuestos dicha Ley y siendo necesario suplementar algunas partidas del estado de gastos del presupuesto de las Bibliotecas Públicas Municipales y Fonoteca para el ejercicio de 2002, propongo:

Primero.- Se traslade al Pleno de la Corporación, por ser el órgano competente para ello, el presente expediente de modificación de créditos mediante suplementos, con el siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
45106/16204	Fondo social	331,65
45106/16300	Cursos de formación y perfeccionamiento	150,00
45106/23001	Dietas del personal	232,28
45106/23102	Locomoción	153,26
	TOTAL	867,19

Segundo.- Que la financiación del presente expediente lo sea con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio 2001 que, según Decreto de esta Presidencia 39/2002, asciende a 144.288,-pesetas (867,19,-euros) según el siguiente detalle:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87001	Remanente de tesorería financiación de suplemento de créditos	867,19
	TOTAL	867,19

En base a cuanto antecede, la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda proponer al Pleno del Ayuntamiento, la aprobación del expediente nº 1 de modificación de créditos del Patronato de las Bibliotecas y Fonoteca Municipal, para el año 2002, por un importe de 867,19,- euros.”

Sometido a votación este asunto, vota en contra D.Antonio Pastor López del Grupo Municipal Los Verdes y lo hacen a favor el resto de los catorce Concejales presentes de los Grupos Municipales IU, PSOE y PP. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal acuerda:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente nº 1 de modificación de créditos en el Presupuesto de 2002 de las Bibliotecas y Fonoteca Municipal, por importe total de 867,19 euros.

Segundo.- Que el presente acuerdo entre en vigor al día siguiente a la aprobación del mismo por el Ayuntamiento Pleno, sin perjuicio de que se sigan los trámites de publicidad establecidos en la legislación vigente.

8.- Expediente nº 1 de modificación de créditos en el presupuesto de la Fundación Deportiva Municipal de 2002.

7090_8_1

Se da lectura al acuerdo adoptado por la Fundación Deportiva Municipal, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2002, que transcrito literalmente, dice:

“Se da cuenta de la propuesta presentada por la Presidencia, en la que hace constar que por el Consejo de Administración del Patronato de Deportes, en esta misma sesión, se aprueba el contrato con la empresa Gestkal XXI, en el sentido de ampliar el servicio de monitoraje deportivo de las Escuelas Deportivas de las modalidades fútbol sala, atletismo, balonmano y orientación, suponiendo ello un incremento en el presupuesto de gastos que debe ser previsto a los efectos de suplementar la partida correspondiente del estado de gastos. Ya fueron ampliados los servicios de monitoraje deportivo correspondiente a la escuela de musculación, por contrato de fecha 11 de marzo de 2002, siendo necesario igualmente suplementar la partida correspondiente por este concepto, teniendo en cuenta que existe un sobrante en la partida de remuneraciones de personal temporal al encontrarse allí previsto la consignación correspondiente a un monitor de musculación que no ha percibido retribuciones a lo largo del ejercicio 2002. Por otra parte, de la liquidación correspondiente a 2001, se deduce la existencia a fecha de hoy de remanente de tesorería suficiente que permita financiar este mayor gasto. Con todo ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 36 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se propone al Pleno de la Corporación aprobar el expediente de modificación de créditos, mediante suplemento financiado en parte mediante bajas de crédito de otras partidas presupuestarias no comprometidas, en los términos expuestos y mediante el remanente líquido de tesorería y con el siguiente desglose:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ESTADO DE GASTOS

SUPLEMENTO

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
45201/22711	Contrato prestación Servicios Escuelas Deportivas	23.684,00
	TOTAL SUPLEMENTOS	23.684,00

FINANCIACIÓN

A – BAJAS

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
45201/13101	Remuneraciones Personal Temporal	11.532,00
45201/16000	Seguridad Social	3.690,00
	TOTAL BAJAS	15.222,00

B – REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA

<u>CONCEPTO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
87001	Remanente Tesorería financiación suplementos cdto.	8.462,00
	TOTAL MAYORES INGRESOS	8.462,00

TOTAL BAJAS Y MAYORES INGRESOS 23.684,00

Sometido a votación este asunto, votan en contra D. Pedro Agredas Martínez y D. Fernando de Gea Pastor, por no estar de acuerdo con la contratación que se propone sobre los servicios de monitoraje deportivo de las Escuelas Deportivas de Villena, por las razones expuestas en el punto anterior del orden del día. Votan a favor D. Pablo Castelo Pardo y D. Manuel Carrascosa Pérez. Por tanto, al producirse empate y persistir la votación, decide el voto de calidad del Presidente, por lo que, por mayoría, el Consejo de Administración acuerda proponer al Pleno del Ayuntamiento, la aprobación del expediente nº 1 de modificación de créditos en el presupuesto de la Fundación Deportiva Municipal, para el año 2002, por un importe de 23.684,- euros.”

Abierto el debate, D.José Puche Serrano, expone, que su Grupo va a votar en contra de esta Moción y pide al Grupo Municipal del Partido Popular que reconsidere su postura, por los tres motivos que, a continuación, va a enunciar:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Primero.- El Consejo de Administración del Patronato de Deportes es muy consciente de las necesidades deportivas de esta ciudad y siempre ha optado por servir calidad. Sabedores también de las fluctuaciones de la demanda deportiva que, algunas veces, está dirigida por las modas, desea apoyarse en la empresa Gestkal XXI, S.L., repite, desea sólo como una empresa subsidiaria, a la que se recurriría solamente cuando el equipo de monitores que año tras año viene prestando sus servicios no pudiera atender la demanda. Señala, que el Consejo siempre ha propuesto que sus servicios deberían ser prestados con un sistema mixto, compuesto por los trabajadores o monitores de siempre y una empresa que puede ser Gestkal XXI, S.L. u otra que interese en el momento, que actuaría de sobrefaltas, por lo menos, así nació, sin embargo, en lo que no está de acuerdo es en primar la empresa privada, versus la calidad de la contratación del monitoriado de siempre, a los cuales se debería consolidar.

Segundo.- Han detectado además, un cierto malestar en parte del Consejo, porque el estudio sobre las necesidades deportivas se les entregó el día de antes de empezar el nuevo curso deportivo, sin darles tiempo a que pudieran hacer un estudio reposado, calmado y con aportaciones. Manifiestan, que esta postura les sonó a encerrona, como si se les quisiera decir o pasáis por esto o mañana no se empieza y vosotros seréis los culpables.

Tercero.- Aclara, que en la votación del Consejo sobre la propuesta, se tuvo que usar el voto de calidad del Presidente, ya que de lo contrario no se hubiera aprobado.

Por todas estas consideraciones, el Grupo Municipal Socialista, piensa que la Moción no da respuesta a las necesidades reales de infraestructura laboral de las personas que desarrollan el deporte en nuestra ciudad. También van a defender a los trabajadores, no solo los del Ayuntamiento, sino también los de Gestkal XXI, para que puedan desarrollar su trabajo con dignidad, sin que pese sobre ellos, año tras año, la angustia de la contratación ni estén obligados a la veleidades de la empresa, cuyos intereses, a veces, pueden ser otros que los de la calidad. Consideran, que es muy triste gobernar por el ordeno y mando y aquí se hace lo que yo diga, sin consenso de quienes se preocupan por la calidad. Ellos han aprendido esa lección, que lo piense también el PP.

D.Antonio Pastor López, dice, que se ha llegado a esta situación por un error considerable de gestión de lo que es la Fundación Municipal Deportiva, en concreto, lo que eran las Escuelas Deportivas Municipales y la forma de llegar a una solución lo más satisfactoria, tanto para la población de Villena que usa



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

estas Escuelas Deportivas, como para los monitores. Comenta esto, porque Los Verdes entienden, que el proceso de selección y convocatoria de las plazas, de forma casi simultánea, de la mayoría de monitores, lo que se puede demostrar empíricamente, es decir, por la evidencia práctica, ha llevado a un desmantelamiento de unas Escuelas Deportivas Municipales, que estaban funcionando bastante bien, en cuanto al nivel de asistencia y concurrencia de villeneros y villeneras, pasando a una situación mucho peor, como consecuencia de los daños provocados por el hecho de que determinados monitores no superaran las pruebas establecidas. A su entender, esto podía haber sido más o menos esperable, aunque desde luego, no se debería haber hecho de forma simultánea el sacar todas las plazas, ya que las Escuelas Deportivas Municipales, funcionaban bien porque había una gran asistencia y una involucración positiva por parte de los ciudadanos de Villena, cosa que iba en aumento, pero estas pruebas se han convertido en una desactivación de las Escuelas Deportivas Municipales. Consideran, que el hecho de que se acabe con la gestión municipal, en vez de intentar resolver ese problema, consolidando las citadas Escuelas con una intervención pública y se dé una respuesta de tipo privado, aunque coyunturalmente estuviera justificada, su Grupo cree que no debería hacerse, reconociendo, primeramente, el error que se había cometido y en segundo lugar, intentando recuperar esos niveles, que ya se daban anteriormente en las Escuelas Deportivas Municipales y que ahora no existen. Por este motivo, su Grupo entiende, que apoyar esta iniciativa de aprobar una modificación de créditos para que el contrato con la empresa Gestkal XXI, S.L. se pueda realizar, es un camino incorrecto y aunque coyunturalmente pudiera resolver problemas a corto, medio y largo plazo, es una solución peor. Por tanto, Los Verdes no van a apoyar esta Moción.

D.Juan Palao Menor, reconoce que la actividad de los monitores deportivos, como actividad de ocio y salud cambia, evidentemente, pero también tiene el convencimiento de que no se puede sacar una plaza con una denominación específica, ya que si hoy en día, la demanda de jugar al voleibol fuera importante, el Ayuntamiento para atender esa demanda vecinal tendría que convocar una plaza de monitor especializado en este tema, pero si dentro de dos años esa demanda disminuye, ese empleado sigue siendo trabajador fijo y su cometido el de monitor deportivo en esa actividad en concreto. Por este motivo, su Grupo, se va a cuidar mucho de no caer en esa dualidad de lo que es el gusto y la oferta de este tipo de actividad. Aclara, que no es interés del PP el que haya una gestión mixta o compartida entre una Administración Pública y una empresa, ya que el tema de los monitores deportivos, su Grupo lo tomó hace tiempo, con el planteamiento de integrarlos en la plantilla municipal. Señala, que



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

él como anterior Concejal de Personal, entendió que el proceso que se había votado no era el correspondiente, porque consideraba que el concurso de méritos no era suficiente para dotar a una persona de carácter laboral fijo aunque fuera discontinuo. Desconoce si los Grupos Políticos de la oposición, tenían conocimiento previo de la entrega de la documentación antes de la reunión de la Fundación Deportiva Municipal, aspecto éste que haría variar el planteamiento. No va a entrar en el tema de utilización del voto de calidad, pero tanto las Comisiones Informativas como el Pleno son de número impar para evitar, precisamente, que se produzca un empate, lo que indica que han faltado miembros a esa reunión, pero cree que de ser del PP, seguro que no se hubiera utilizado el voto de calidad del Presidente, sin embargo, si los miembros que faltaron no eran del PP, se tenía una obligación de asistencia que no se ha cumplido, aunque de todas formas, la decisión del voto de calidad del Presidente, se puede señalar como una anécdota, pero no como una causa objetiva. No comparte la justificación de que por la afluencia de usuarios a las Escuelas Deportivas Municipales, estuvieran los monitores deportivos en la forma en que estaban, pues, no cree que sea razón suficiente la asistencia de un público para no regularizar esa situación. Señala que, en este sentido, se convocó el concurso, se conoce su resultado, ahora es un impás el tema de la empresa, pero realmente el objetivo del equipo de gobierno es el de dotar esas plazas por un concurso o una oposición, preguntándose, ¿qué diferencia hay entre adjudicar el servicio a una empresa mediante una competencia a que los monitores estuvieran en la plantilla municipal de la forma que todos conocían? Por último, no cree que tenga menos cualidades el trabajador de la empresa privada, porque lo da la persona, sea ésta pública o privada.

Replica el Sr.Puche Serrano, que su Grupo defiende al trabajador esté donde esté. Ellos están plenamente confiados y han hablado con los usuarios y éstos los valoran por su trabajo, no distinguiendo entre si son de la empresa o del Ayuntamiento, pues, en su intervención para nada se ha referido a que el trabajador de la empresa tenga menos cualidades. Recuerda, que ya el año pasado se contrató con esta empresa, pensando que el problema estaría solucionado en el próximo curso. Saben por experiencia que es difícil gobernar y dar respuestas y soluciones, lo que hace falta es tener una imaginación muy grande y en vez de contratar monitores específicos para una cosa concreta, sugiere que sean monitores del Instituto Nacional de Educación Física, que son muy versátiles en su formación, en la que se incluye todo el abanico posible de especialidades, a esto se refieren ellos, es decir, a este tipo de contratación versátil y no concreta, que puede crearles problemas. Puntualiza, que lo que ellos piden es que la empresa siempre esté en la retaguardia para solucionar esos



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

problemas, pero si hay que hacer una contratación, que se haga del modo más versátil, más plural, con las personas formadas en el Instituto Nacional de Educación Física.

Nuevamente el Sr.Pastor López, matiza, que él tiene claro que en cualquier empresa privada, si hay un número de compradores y se pierde el 75 por cien de la clientela, por sustituirse a alguno de sus técnicos, seguramente, el gerente de esa empresa despedirá al técnico responsable, de la misma manera, básicamente, lo que ha ocurrido aquí ha sido eso, con el daño añadido de que esas Escuelas Deportivas no eran de anteaer, sino que tenían una estructura creada con bastante esfuerzo desde hace tiempo.

Finalmente, el Sr.Alcalde, manifiesta, que se ha tenido en cuenta que el monitor fuera versátil, porque ellos no son tontos. Personalmente, él tuvo mucho interés y compromiso con todo el grupo de monitores deportivos, cuya situación no era lo más heterodoxa posible en aquel momento, en darles una solución, pero no había otro camino que someterles a un examen, porque cuando se estudió el cómo hacerlo, la Consellería les exigió que se tenía que hacer un examen, pues, no se consideró suficiente el concurso de méritos. Por tanto, explica, que en aras a satisfacer a la gran mayoría de los monitores, se estudió muy bien el tipo del examen, aunque se corría el riesgo de que alguien no lo pasara, como así ocurrió, pero las personas que suspendieron, reconocieron que no habían estudiado. Cree, que en el ánimo de la Fundación Deportiva estaba dar satisfacción plena al colectivo, aunque desgraciadamente hubo personas que no lo superaron, él lo sintió mucho, pero las cosas son así.

Sometido a votación este asunto, se abstiene D.José Martínez Ortega. Votan a favor los ocho Concejales presentes del PP y lo hacen en contra los cuatro Concejales presentes del PSOE, D.Antonio Pastor López del Grupo Municipal Los Verdes y D.Juan José Torres Crespo de IU. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente nº 1 de modificación de créditos del Presupuesto de la Fundación Deportiva Municipal para el año 2002, por un importe de 23.684,- euros.

Segundo.- Que el presente acuerdo entre en vigor al día siguiente a la aprobación del mismo por el Ayuntamiento Pleno, sin perjuicio de que se sigan

Página: 627



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

los trámites de publicidad establecidos en la legislación vigente.

9.- Convenio de colaboración entre la Consellería de Bienestar Social y el Ayuntamiento relativo al mantenimiento del funcionamiento del Centro Infodona.

6030_9_1

Por la Secretario de la Corporación, se da cuenta del convenio de colaboración a suscribir entre la Consellería de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Villena relativo al mantenimiento del funcionamiento del Centro Infodona, cuyas cláusulas son las siguientes:

“PRIMERA.- Objeto.- Constituye el objeto del presente convenio el establecer las bases de colaboración entre la Consellería de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Villena, con la finalidad de contribuir al mantenimiento y buen funcionamiento del Centro Infodona a ubicado en dicha localidad, en el marco del Programa Operativo integrado de la Comunidad Valenciana 2000-2006.

SEGUNDA.- Obligaciones de la Consellería de Bienestar Social.

a) Del presente convenio no se derivan obligaciones económicas directas para la Consellería de Bienestar Social.

No obstante lo anterior, siempre que exista crédito adecuado y suficiente, la Dirección General de la Mujer contribuirá con cargo al capítulo II “Gastos de Funcionamiento” a la financiación de los gastos de personal técnico cualificado necesario para la prestación del servicio del Centro Infodona, así como a los gastos de soporte informático con cargo al capítulo VI “Inversiones Reales”, siendo éstos susceptibles de cofinanciación por fondos estructurales FEDER en el marco del Programa Operativo integrado de la Comunidad Valenciana 2000-2006.

b) Dotar el Centro Infodona de personal técnico cualificado, en la promoción de la igualdad de oportunidades para llevar a cabo la coordinación del Centro Infodona y la atención especializada que se preste a las mujeres que acudan a los mismos solicitando información y asesoramiento.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

- c) Proporcionar soporte y apoyo técnico en todas aquellas materias relacionadas con los Centros Infodona, que sean de interés para las mujeres de la comarca en la cual está ubicado el mismo.
- d) Garantizar el correcto funcionamiento de la red telemática, así como la continua alimentación de la misma, de forma que se actualice periódicamente la información contenida mediante la incorporación de aquellos contenidos que sean de interés para las mujeres de acuerdo con las áreas definidas en la red.
- e) Proporcionar, para su uso por el Centro Infodona, el equipamiento informático adecuado y suficiente, que garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones.
- f) Promover conjuntamente con la Concejalía o en su caso Área, responsable de los temas de mujer, actuaciones, programas, campañas y actividades de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Villena.

- a) El Ayuntamiento de Villena financiará los gastos de funcionamiento derivados de la conexión del equipamiento informático a la red telefónica, en su caso, o a la red corporativa en el caso de que el Ayuntamiento de Villena disponga de este tipo de red.
- b) Proporcionar el material de oficina y equipamiento de mobiliario necesario para que la Agente de Igualdad pueda realizar su labor correctamente, así como facilitar el uso de otros equipamientos de los cuales no disponga el Centro Infodona (fax, fotocopiadora, etc.).
- c) Ubicar el Centro Infodona en un espacio diferenciado de las dependencias del Ayuntamiento de Villena, con accesibilidad directa desde la calle y con determinadas condiciones que garanticen la privacidad de las consultas que realizan las mujeres que acuden al Centro Infodona.
- d) Realizar la promoción y difusión del Centro Infodona, así como de los servicios que se prestan en el mismo, en la Comarca donde esté ubicado, haciendo constar en toda actuación, información o publicidad que se realice con este fin, que la titularidad del referido Centro corresponde a la Dirección General de la Mujer de la Consellería de Bienestar Social.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

CUARTO.- Modificación.

Cualquier modificación de las condiciones pactadas en el presente convenio se adoptará de mutuo acuerdo por parte de la Consellería de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Villena conveniente, comunicando la parte que promueva la modificación, las circunstancias que motivan la necesidad de la misma.

La falta de comunicación de cualquier circunstancia que altere el buen funcionamiento del servicio de atención que se presta en el Centro Infodona, podrá motivar la resolución del convenio a instancia de la entidad a la que no fuese imputable la misma.

QUINTA.- Vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia de cuatro años a partir del momento de su firma, pudiendo ser prorrogado, la prórroga se formalizará mediante acuerdo expreso de las partes adoptado con anterioridad a la finalización del plazo de vigencia establecido en el presente convenio.

Todo ello salvo que medie denuncia motivada y fehaciente por cualquiera de las partes con dos meses de antelación a la expiración de los ejercicios anuales naturales de su vigencia.

SEXTA.- Tratamiento de datos.

Ambas partes se comprometen a utilizar única y exclusivamente, los datos de que ambas partes dispongan y guarden relación con el objeto del presente convenio al estricto cumplimiento de los fines del mismo.

En especial, se obligan, en cuanto a la utilización de medios informáticos u otros medios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal de las demandantes de los servicios que presta el Centro Infodona, a observar lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal y, en especial, el artículo 6.2 respecto a la cesión de datos y a la no exigencia del previo consentimiento del afectado y a los artículos 20 y 21 respecto a los ficheros de titularidad pública, ambos de la citada Ley Orgánica 15/1999.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

SÉPTIMA.- Publicidad y difusión de la colaboración.

Deberá constar en toda aquella documentación que genere el desarrollo y evaluación del objeto del presente convenio, incluso en posteriores publicaciones, la colaboración de la Generalidad Valenciana, a través de la Consellería de Bienestar Social, así como la del FEDER conforme establece el Reglamento nº 1159/2000 de la Comisión Europea, de 30 de mayo de 2000 (D.O.C.E. de 31/5/2000, ref.L130/30) sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

Asimismo, se deberá incorporar en todo el material impreso que se derive de las actividades objeto del presente convenio, el logotipo de la Generalidad Valenciana, del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2001-2004 y del FEDER. La Consellería de Bienestar Social, se reserva por tiempo ilimitado y para cualquier ámbito territorial, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de los resultados que se deriven de las actividades desarrolladas por el Centro Infodona, ubicado en ese Ayuntamiento y que son objeto del presente convenio.

OCTAVA.- Resolución.

Tanto la Consellería de Bienestar Social, como el Ayuntamiento de Villena, podrán instar, previa audiencia de la otra parte, la resolución unilateral del presente convenio si durante su primer año de vigencia, o en cualquier ejercicio posterior, no se ejecutasen las prestaciones correspondientes a la otra parte conveniente.

NOVENA.- Normativa aplicable.

Para lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en las normas de Derecho Administrativo y en su defecto, en las normas de Derecho Privado que pudiesen ser de aplicación con carácter subsidiario.

DÉCIMA.- Competencia jurisdiccional.

Las entidades firmantes se comprometen a solucionar amistosamente las controversias que pudieran surgir en orden a la ejecución del presente convenio. En caso discrepancia será competente la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Abierto el debate, D.José Puche Serrano, expone, que su Grupo va a votar a favor, pero dada la calidad a que les tiene acostumbrados la Sra.Secretario, les ha sorprendido ver el texto del borrador del convenio vacío, siendo una fotocopia, cuando generalmente siempre vienen totalmente cumplimentados los convenios.

Aclara la Secretario del Ayuntamiento, que la fotocopia se la facilitó la Consellería, al objeto de poder tomar el acuerdo, porque si no peligraba la concesión de la subvención, pues, toda la documentación sobre este asunto estaba en poder de la Concejal D^a Inmaculada Brotons Richart, que se encuentra de baja desde hace tiempo.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar el convenio a suscribir entre la Consellería de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Villena relativo al matenimiento del funcionamiento del Centro Infodona.

Segundo.- Facultar al Sr.Alcalde, D.Vicente Rodes Amorós, para la firma del citado convenio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de la Mujer de la Consellería de Bienestar Social.

10.- Moción del Concejal de Policía y Seguridad Ciudadana sobre solicitud a la Administración del Estado de medidas urgentes para atajar el incremento de actos delictivos y garantizar la seguridad ciudadana.

9061_10_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Concejal Delegado de Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, D.Antonio García Agredas, que transcrita literalmente, dice:

“Hay un sentimiento generalizado de inseguridad ciudadana entre nuestra población por el notable incremento de actos delictivos que se viene



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

produciendo en las últimas fechas.

Esta inseguridad es similar a la que padecen los vecinos de otros municipios, que vemos reflejada diariamente en los medios de comunicación social, lo que a mi juicio viene a confirmar que el problema de la inseguridad ciudadana se ha generalizado.

Considero, que el fondo del problema reside en una mala política legislativa que hace que los delincuentes se sientan impunes. Diariamente, compruebo que la Policía Local realiza numerosas detenciones, en la que los agentes “se juegan el tipo” y, que momentos después los detenidos son puestos en libertad. Esto hace que exista un sentimiento generalizado de indefensión en la población, mientras que los delincuentes “campan a sus anchas” porque saben que hagan lo que hagan, en pocos minutos estarán en la calle.

Por otra parte, la entrada en vigor de la Ley del Menor ha supuesto un aumento de la actividad delictiva, porque la ley se está aplicando a los menores de 18 años, lo cual es una barbaridad, porque a esas edades existen delincuentes extremadamente peligrosos y con un amplio historial.

El número de robos, peleas y agresiones ha crecido en los últimos meses de manera espectacular y por ello, considero que hay que solicitar al Estado medidas urgentes para paliar este problema, pues, no olvidemos que la seguridad es competencia exclusiva del Estado y los municipios sólo colaboramos con unas competencias muy reducidas.

Por otra parte, considero que debe incrementarse la presencia en la calle de los Cuerpos de Seguridad del Estado. Actualmente, cuentan con muy poca presencia y deben hacerse cargo de todos los municipios de la Comarca. No obstante, reitero que por mucha Policía que exista, sino mejoran las leyes y se actúa de manera contundente con los delincuentes, no servirá de nada.

Creo que ya está bien, que hay que tomar medidas para que los vecinos se sientan seguros y los comerciantes no estén constantemente sufriendo robos en sus negocios. Creo que hay que ser valientes y proteger a las personas de bien y evitar que la población siga amedrentada. Los vecinos tienen derecho a su seguridad y a la de sus hijos y la única forma de hacerlo es exigirle al Estado de la Nación que cambie la legislación aumentando el poder de la Policía y de los Jueces.

Por otra parte y como dije al principio, puesto que no estamos ante un



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

problema que sea puntual de la ciudad de Villena, considero que debe solicitarse la adhesión de otros municipios que tienen el mismo problema.

Por lo expuesto, solicito que el Ayuntamiento Pleno adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Que se dirija escrito a la Subdelegación del Gobierno en Alicante, Ministerio del Interior y Ministerio de Justicia, en el sentido de exigir que se adopten, con carácter de urgencia, modificaciones en las principales leyes para que quede garantizada la seguridad ciudadana.

Segundo.- Que se reforme la Ley del Menor propiciando medidas más duras para quienes delinquen a estas edades.

Tercero.- Que se solicite a los organismos indicados en el punto primero un aumento inmediato y sostenido del número de efectivos de los Cuerpos de Seguridad del Estado.

Cuarto.- Que se remita escrito a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y a los Ayuntamientos de la Comarca, solicitando la adhesión a este acuerdo.”

Abierto el debate, en primer lugar, el Sr.Alcalde hace referencia a la reunión que mantuvieron al respecto los Grupos Políticos en su despacho, proponiendo el PSOE que el acuerdo, en lugar de dirigirse a la Subdelegación del Gobierno en Alicante, como propone la Moción, se remitiera al Congreso de los Diputados, independientemente de que se envíe también a los organismos a que se refiere la Moción, propuesta que fue aceptada. Por otra parte, se sugirió retirar la palabra “duras” a que se hace referencia en el apartado segundo de los pedimentos y sustituirla por “más adecuadas o apropiadas”.

D.José Puche Serrano, dice, que el Grupo Municipal Socialista, va a votar a favor de la Moción, les gustaría que el Concejal firmante de la misma estuviera presente en este Pleno, cosa que desean lo haga pronto y totalmente restablecido, no obstante, él ha estado hablando con el Sr.García Agredas al respecto y le ha pedido que no ponga tanta pasión cuando hace una Moción, sino que lo relativice, es decir, que no se implique tanto en su trabajo. Comenta esto, porque la Moción refleja su modo de ver, directo, claro, apasionado y está preñada de una carga histórica muy fuerte. Añade, que su Grupo reconoce en esta Moción



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

un alto contenido político y ven en ella muchos campos de debate, de matizaciones y de aportes personales desde la experiencia. Considera, que por su estilo directo, claro, incisivo, hace que salten, aunque reconozcan que el fin último que pretende sea el de mejorar la calidad de vida de la ciudad de Villena, pero el cómo lo dice, les condiciona a su aceptación plena, porque ¿quién se atreve aquí y ahora, por lo que están viendo en la calle a oponerse a esa Moción? Aclara, que su Grupo, desde luego que no y aunque sepan que las leyes son justas, estén bien planteadas, sean buenas y no duden de su eficacia, pues, los legisladores milimetran cada una de sus palabras para no entrar en conflicto con la Constitución, sin embargo, las leyes no son perfectas. Se refiere a que hay experiencias muy claras de aplicaciones erróneas, situaciones legales, que eran muy válidas para una situación, pero no para otra, es decir, no eran universales, entendiendo que no eran para todos los casos. Saben que hay delincuentes que están bien orientados, porque manejan dinero, tienen gabinetes que les informan dónde están las fisuras de las leyes para poderse acoger a ellas, eso lo saben y también que las cárceles se han convertido en grandes universidades donde los delincuentes aprenden rápidamente, salen bien formados y los ciudadanos de a pie se quedan absortos, comentando qué pasa aquí, que entran por una puerta y salen por otra. Piensa, que ahí es donde radica el mal, pero este mal no se combate con más represión, más presencia policial, más contundencia, más cambios de legislación, etc., sino que cree que el Concejal de Policía se equivoca cuando piensa que el modelo de tiempos pasados fue mejor, lo cual es un romanticismo de pensamiento que está pasado de moda, pero hoy no tienen las mismas circunstancias que hace medio siglo y por esto no valen esas soluciones. A continuación, aclara, que los socialistas de este problema piensan lo siguiente: el primer paso es que desde luego quieren atajarlo, por eso van a votar a favor. En segundo lugar, no dudan del buen hacer de los legisladores y los jueces, que aplican perfectamente las leyes, pero también creen que hay que adaptarse a las nuevas circunstancias y pedir que esas leyes se cumplan, pero no se puede decir que estén mal hechas como refleja la Moción. Por otra parte, los socialistas ante este problema harían lo siguiente: ante todo cambiarían el ambiente, ya que han aprendido mucho y saben que no porque haya bolsa de pobreza, hay más delincuencia, porque en esa bolsa, hay pobres que sufren, pero también en todo el mundo hay muchas personas pobres que no son delincuentes. Su Grupo ha observado que si se cambia el ambiente donde viven esas personas, dignifican los lugares donde están, entonces, cambian. Es por esto, después de esta reflexión, que el PSOE haría lo siguiente:

a) Por un lado, una urgente actuación en la aplicación de las leyes existentes, pero no solo las que afectan al Ministerio del Interior, sino también al Ministerio de Trabajo, Servicios Sociales, Educación, Asuntos Exteriores,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Hacienda, etc., es decir, pondrían patas arriba todo un modo de gobernar.

b) Por otro lado, pondrían en marcha servicios que nacieron con un talante liberador y progresista y que hoy están haciendo una labor de mera asistencia y de caridad, con el fin de evitar no sólo las bolsas de pobreza, sino también todos los focos donde están estas personas.

c) Asimismo, trabajarían por equilibrar la sociedad, lo cual es otra forma de gobernar. Pedirían a la Junta de Seguridad Ciudadana que está creada y dejada en el olvido, que analice y trate esta Moción, porque su complejidad desborda la capacidad de análisis, de investigación y de profundización de su Grupo, siendo necesario el aporte que la experiencia de sus componentes, todos ellos expertos en estos campos, quienes les orientaran.

d) Por último, pedirían que se convocase la Junta de Seguridad Ciudadana, que hace tiempo no se reúne y está creada para tratar estos temas, porque son muy complejos, ya que cuando su Grupo estudia estos problemas, se da cuenta de que les desborda, necesitarían más aporte técnico, donde sería conveniente se tratara esta Moción antes, aunque el firmante de la misma, le dijo que preferiría que se votara y que cada uno dijera lo que quisiera, porque él le propuso dejarla sobre la mesa.

D.Juan José Torres Crespo, manifiesta, que su Grupo entiende perfectamente la impotencia, tanto de los Cuerpos de Seguridad del Estado como de los policías locales, cuando vuelven a reencontrarse una y otra vez con los que detuvieron hace unos días y pusieron a disposición judicial. Entienden también, la impotencia de cuantos comercios y ciudadanos sufren la desagradable experiencia de ser frecuentemente intimidados, saqueados e incluso agredidos, con la desesperanza de que los autores si son detenidos, serán puestos pronto en libertad y porque saben que los delincuentes gozan de impunidad judicial, sobre todo si son menores, apoyan los puntos 1, 2 y 4 de la Moción, si el Pleno decidiera el voto por separado de cada uno de los puntos, que ellos proponen. Aclara, que no apoyarían el punto 3, por considerarlo un parche, ya que como bien reconoce el propio Concejal de Policía D.Antonio García Agredas en la misma Moción, por mucha policía que exista, si no mejoran las leyes, no servirá de nada. Estiman, que si la ley vigente se modifica “endureciendo”, para matizar las penas, esta medida ya es disuasoria por sí sola, no haciendo falta mayor ampliación de los Cuerpos de Seguridad. Señala, que en la Moción presentada no hay ninguna alusión a las causas de la delincuencia, sólo que intenta protegerse de sus consecuencias, porque es mucho más difícil



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

enfrentarse a las causas, que aplicar soluciones represivas, por lo visto, nadie cuestiona hoy que la sociedad es hostil y competitiva, con enormes desigualdades económicas y sociales, que la sociedad es una continua fábrica de inadaptados y delincuentes, que existe poco control sobre el absentismo escolar, que no se erradica el chabolismo en favor de viviendas sociales más dignas, que no se le hinca el diente al tema de la droga, que no existe un plan rehabilitador e integrador del delincuente en la sociedad, no habiendo seguimiento alguno cuando abandonan el Centro de Protección de Menores o el Centro Penitenciario, hay escasa ayuda a la hora de la integración laboral, una vez salen del gueto y de poco sirve rasgarse las vestiduras si no son tenidos en cuenta todos estos análisis por nuestros gobernantes. Por lo tanto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone que se vote por separado los distintos puntos de la Moción, si ello es posible.

D. Antonio Pastor López, piensa, que el Concejal de Policía elaboró esta Moción en un momento en que se produjeron una serie de sucesos o acontecimientos dentro de la población, que podían poner en evidencia la inutilidad de las medidas legales que los Cuerpos de Seguridad del Estado, a los distintos niveles podían emplear, sin embargo, cree que hay un error en cuanto a la naturaleza de la Moción y estamentos o niveles superiores de las instituciones públicas, supuestamente, en la creencia de que la modificación de las leyes de rango superior, estatales en su mayoría, tendrían una repercusión directa sobre los acontecimientos a nivel local. Estima, que esta suposición de la que parte la Moción es incorrecta y además cree que no es adecuado que si se detecta que una ley de rango estatal tiene consecuencias negativas a nivel local, se remita una solicitud genérica al Estado para que modifique esa ley, cuando lo que debería hacerse es remitir propuestas y peticiones concretas, que intentaran resolver la problemática a nivel local o facilitar caminos o vías para que esa problemática se pueda resolver. Al entender de Los Verdes, coinciden con IU en que el punto 3 no resolverá el problema de forma integral y sostenible, es decir, llegar a un estado más policial, porque lo que hace es intentar poner una barrera a la acción de aquellas personas que delinquen. Recuerda, que el otro día en la radio, los policías que llamaban, con motivo del día del patrón, una de las referencias que hacían, es que cobraban poco y por eso estaban desmotivados, eso lo decían personas próximas a la policía nacional o familiares y hacían esa afirmación en el sentido de que había una desmotivación para hacer bien su trabajo, porque en función del servicio que daban a la sociedad, no eran remunerados adecuadamente. Señala, que si se parte de que esa situación pueda ser cierta, desde un nivel de análisis bajo, porque es evidente que esta Moción no utiliza el conocimiento del problema que se tiene a nivel local, sino que



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

asume el principio que anteriormente ha mencionado, pero si se partiera de eso, probablemente, sería más sensato subir la remuneración a los policías que tienen en la actualidad, para una mayor eficiencia en el servicio o incluso dedicar parte de los recursos a compensar a aquellas personas que hubiesen sido afectadas negativamente por la acción de los que delinquen. Por este motivo, básicamente, Los Verdes consideran, que en el punto 2 de la Moción, lo que habría que proponer sería, si se quiere reformar la Ley del Menor, sugerir en qué línea, es decir, obligando a que aquellos menores que delincan tengan que pasar a servicios o centros especializados para su atención o realicen trabajos sociales en beneficio de la comunidad a la que están afectando pero, evidentemente, este tipo de actividades requeriría asumir el papel rehabilitador que los sistemas o las leyes penales y Centros Penitenciarios se supone que deben tener, al menos, filosóficamente. Su Grupo piensa, que esta Moción no ayuda en esa dirección y, evidentemente, no la van a apoyar, porque aunque coincide en que sí se han dado circunstancias de inseguridad ciudadana y actividades delictivas, Los Verdes, estiman que hubiera sido más procedente por parte del Concejal de Policía haber presentado una Moción específica, para ver cómo se gestionaba la problemática a nivel local y que de su discusión en la Junta de Seguridad Ciudadana hubieran salido propuestas mucho más concretas, que no esta Moción tan genérica. Aclara, que no la va a votar a favor, pero deja claro, que con ello no quiere decir que no sea necesario ese proceso de discusión, para hacer aportaciones concretas, porque entiende que si el error en la legislación estatal se ha producido, es porque los legisladores estatales no perciben o reciben las consecuencias negativas de algunos de los aspectos particulares de las leyes. Por tanto, entiende que para que esto sea posible, para que ese nivel de conexión entre los legisladores estatales y la realidad concreta a nivel local y de calle se estableciera, los niveles de policías locales, de Concejalías locales o de Juntas de Seguridad Ciudadana, deberían aportar propuestas mucho más concretas, utilizando la vía que parece reflejarse en el punto 4 de la Moción, que es la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, pero no de una forma genérica, sino concreta y con propuestas específicas.

D.Juan Palao Menor, dice, que los Grupos Políticos que le han precedido han expuesto su postura al respecto de la Moción. El entiende que el Concejal de Los Verdes, Sr.Pastor López, simplemente, por coherencia, porque en un punto anterior de este Pleno se ha traído una propuesta de modificación de la plantilla con la creación de dos plazas más de policía local y sería un poco incoherente, que habiendo votado no a esa modificación de plantilla, que conlleva esas dos plazas más de policía local, pudiera votar ahora a favor, aunque su intervención ha sido en un tono más genérico. Por otra parte, cree recordar, que en otras



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ocasiones, cuando se solicita que los puntos de la Moción sean votados por separado, normalmente, se pide al firmante de la misma, que lo acepte o rechace, pero no estando presente D. Antonio García Agredas, que es el firmante de esta Moción, no sabe si procede o no, aunque piensa que la Secretario del Ayuntamiento lo aclarará luego. Adelanta el voto de su Grupo a favor de la Moción, tanto si se vota conjuntamente como separadamente los puntos de la misma, coincidiendo con las referencias que ha hecho el Grupo de Izquierda Unida, destacando el punto 3 que propone solicitar a los organismos indicados en el punto 1, un aumento inmediato y sostenido del número de efectivos de los Cuerpos de Seguridad del Estado. Aclara, que su Grupo en la propuesta de modificación de la plantilla municipal, incluía la creación de dos plazas más de policías locales, pero discrepa de alguna de las afirmaciones que se han hecho hoy aquí y en esta época, porque decir que habiendo más policías, se convierten en un estado policial, hoy en el año 2002, cree que no es ajustarse a la realidad, sí que es cierto que en épocas anteriores, a la que todos no quieren referirse, porque aún eran jóvenes, tal vez las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado hacían acciones que a los ciudadanos podían no gustar, de tipo vejatorio, intimidatorio o de abuso de autoridad, en algún momento determinado, pero piensa que en el estado de derecho que hoy tienen, la policía se cuida muy bien de emprender acciones que no estén reguladas absolutamente por la ley, es más, opina que parte de las demandas de la policía es que no tienen armas legales. En consecuencia, entiende, que hacer el silogismo de más policías, más represión, no es acertado bajo su punto de vista, precisamente, porque son Cuerpos de Seguridad del Estado, no son cuerpos represores, ya que están hablando de profesionales que tienen la misión de velar y salvaguardar lo que es la paz, integridad y convivencia, al menos, ellos no lo consideran así por el hecho de que haya más policía. A estos efectos, recuerda, que hay un acuerdo de la Mesa General de Negociación de ir ampliando la plantilla de la policía local sucesivamente, como así se está haciendo. Coincide con el PSOE en sus afirmaciones sobre la Ley del Menor, entendiéndolo, que es una ley que hay que cumplir a rajatabla, ya que para eso se ha elaborado. Reconoce, que los legisladores puedan tener fisuras sobre las leyes, porque han de conocer la realidad de la sociedad, pero ésta es tan cambiante, que cuando la norma está dictada, se producen esa serie de fisuras y si éstas se intentan corregir, aparecen los agujeros, o sea, es la propia vivencia de lo que es una sociedad constituida por una serie de personas. Considera, que relacionar el aumento de policías con una reivindicación sindical, si a él se le preguntara o tuviera la posibilidad de llamar a un teléfono, él hablaría primero de lo que necesita, ya que no hay satisfacción en el vestido, si antes no hay satisfacción en la alimentación, es decir, lo primero que una persona necesita es tener satisfechas sus necesidades de alimentación, para luego optar a sus necesidades de vestido y vivienda, es una



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

pirámide que se va cumpliendo por etapas. Estima, que hace falta un debate serio a nivel de lo que es el Estado, no de la competencia municipal, porque no la tienen para regular este tipo de situaciones, hay unos legisladores emanados de los poderes públicos, que todos se han otorgado mediante una Constitución y que son los que tienen esa responsabilidad. Por tanto, cree, que hay que exigirles a ellos que legislen, sin embargo, hay que tener en cuenta su referencia anterior de que la evolución de la sociedad de todos, delincuentes o no, es tan rápida, que cuando la ley intenta tapar una fisura, se produce un agujero.

D.José Martínez Ortega, quiere hacer una reflexión al respecto, porque piensa que estas cosas se analizan a nivel local, de manera bastante simplista, ya que por lo que algún Concejal ha mencionado, les falta apoyo, conocimientos, nivel de carácter jurídico, conocimiento profundo de la legislación existente y posibilidad de modificación para juzgar y proponer. Entiende, que la Moción es una propuesta genérica y no se pueden sugerir generalidades, como por ejemplo, cambiar la ley o poner más policías, desgraciadamente, estos asuntos son más complejos de lo que puede ser un número mayor de policías o alguna modificación legal, considerando, que hay actitudes de carácter humano, que no son capaces de controlar. Por tanto, piensa, que la derivación hacia ciertos comportamientos delictivos, pueden ser inherentes al carácter, causas en el comportamiento de la familia, el trato, condiciones sociales, económicas, etc., para deformarse en un sentido u otro, por lo que, las medidas de carácter legal tienen que tener la cintura y flexibilidad para estudiar cada una de las situaciones, ya que hay gente civilizada que no necesita demasiadas leyes, sino un mínimo de educación en las primeras edades, una mínima guía y alguna que otra corrección del rumbo, a lo mejor, de la familia, sin embargo, otras personas necesitan correcciones muy fuertes y hay gente que desemboca fácilmente en comportamientos malvados, incluso en edades tempranas, aunque no va a entrar en la causa de ello. Por tanto, estima, que es una cuestión tan selectiva, que sí que debería haber modificación legal para castigar y para que no exista esa impunidad tan tremenda de personas que reclaman justicia, para casos que se les han hecho de una grave injusticia, no extensible a todo el mundo ni a todos los comportamientos delictivos. Por todo ello, entiende, que un planteamiento tan general como el que se propone, para que se modifique la ley y se aumente la policía, no sabe si será la solución, porque cree que lo que se necesita son buenos debates de reflexión, ya que él no sabe si el tema de los juicios rápidos que se están proponiendo, va a resolver el problema de un delincuente, que se coge hoy y mañana está en la calle, porque no se le ha podido juzgar, si se trata igual o no la reincidencia y hasta qué grado, aspectos que él desconoce, pero desde luego, lo que no puede ser es que haya una minoría delictiva que dé la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

sensación de que hay un porcentaje de delincuentes tremendo en la sociedad española, a lo que no deben contribuir nunca, porque tampoco hay tanto porcentaje de delincuentes, como para hablar del 40 por cien de la población española, lo que ocurre es que diez delincuentes y algunos ya muy versados, hacen un ruido como si fueran mil. Por tanto, cree que hay que modificar la legislación, pero no darle a la policía una cachiporra en el sentido caricaturesco, porque las cosas tienen que ser con mucha más sutileza, si bien, no sabe en qué términos habría que hacer esa modificación legal. Termina su exposición, comentando que, en ocasiones, la justicia parece una madraza ingenua, que le tolera al nene o nena lo que quiere hacer y, en otras, aparece como una herramienta terrible, muy dura, que puede hundir el futuro de una persona para toda su vida. Piensa, que a los jueces hay que darles más armas, pero no envalentonarles y a la policía dotarla de medios, pero no darle la sensación de que no tienen que seguir seleccionando de manera muy exquisita el grado del delito y el comportamiento de cada uno, nunca generalizar o actuar a ciegas.

Por alusión, el Sr.Pastor López, matiza, que su intervención iba dirigida en una dirección diferente a la que ha resaltado el Portavoz del PP, ya que no pretendía señalar que fueran a volver a tiempos pasados, por su referencia, parece ser, a la dictadura, porque fuera a aumentar el número de policías. Aclara que, básicamente, su reflexión iba dirigida a dos niveles, que va a repetir, intentando sintetizar, uno, si ellos ven que hay problemas a nivel local sobre la seguridad ciudadana, consideran que se deben sugerir medidas concretas, que a nivel local permitan resolver esos problemas y dos, la cantidad de recursos públicos, no para la policía, sino para la mayoría de los temas, son muy limitados, cosa que debería saber el Concejal de Hacienda, por lo que, la utilización de esos recursos limitados en la dirección de aumentar el número de policías, Los Verdes entienden, que no es el mejor camino, es decir, que no les acerca a la solución por las razones que ha comentado anteriormente. Se reitera en que si se dividen los puntos de la Moción, él votará a favor del punto primero, porque es cierto que es necesario modificar, con carácter de urgencia, las principales leyes para que quede garantizada la seguridad ciudadana, ahora bien, habrá que ver cuántas leyes de carácter estatal hay que modificar para conseguir esos resultados y de qué manera.

El Sr.Alcalde, expresa, que lo siente mucho, pero por cortesía política no puede enmendar la Moción. Por consiguiente, va a someter a votación la misma en la forma que está presentada, ya que si estuviera presente el firmante de ella, podría aceptar la enmienda o las modificaciones que se proponen pero, en este



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

momento, dada su ausencia, cree que no es procedente. Por tanto, va a someter a votación este punto, con la modificación únicamente del punto primero, en el sentido de remitir el escrito al Congreso de los Diputados, en primer lugar y, posteriormente, a los organismos a que se hace referencia en la Moción, sustituyendo, asimismo, del punto segundo la frase “medidas más duras” por la de “medidas más adecuadas”.

Finalmente, D.José Puche Serrano, pregunta a la Presidencia, si su solicitud de que informe la Junta de Seguridad Ciudadana esta Moción, se va a hacer.

El Sr.Alcalde, responde, que ello no es posible, porque la Junta de Seguridad Ciudadana, se reúne una o dos veces al año y ahora se está pendiente de que se restablezca el Concejal D.Antonio García Agredas, para convocarla.

Sometida a votación la Moción en todos sus puntos, vota en contra D.Antonio Pastor López y lo hacen a favor el resto de los quince Concejales presentes de los Grupos Políticos, IU, PSOE y PP. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Solicitar al Congreso de los Diputados, que con carácter de urgencia, se adopten modificaciones en las principales leyes para que quede garantizada la seguridad ciudadana.

Segundo.- Que se reforme la Ley del Menor propiciando medidas más adecuadas para quienes delinquen a estas edades.

Tercero.- Solicitar al Congreso de los Diputados, Subdelegación del Gobierno en Alicante, Ministerio del Interior y Ministerio de Justicia, un aumento inmediato y sostenido del número de efectivos de los Cuerpos de Seguridad del Estado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y a los Ayuntamientos de la Comarca, solicitando la adhesión a este acuerdo.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

11.- Cesión de parcela a la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó.

3011_11_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo, D. Pablo Castelo Pardo, que transcrita literalmente, dice:

“La Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó, se ha dirigido a este Ayuntamiento planteando las necesidades de construcción de un edificio para ser destinado a sede social y la posibilidad que tal obra se llevara a cabo en nuestra ciudad, solicitando la cesión de los terrenos necesarios para tal fin. Las necesidades de parcela se cuantifican en una de 4.230 m² de superficie, ubicada en los terrenos de propiedad municipal en Prado de la Villa, en la finca adquirida en su día a la Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Como se sabe, estos terrenos se incluyen en su integridad en un Plan Especial para implantación de usos dotacionales, de tal modo que todas aquellas actividades y construcciones que pretendan implantarse en el mismo deben responder a una finalidad pública, satisfaciendo necesidades de equipamiento colectivos.

Con esta petición se cubren los requisitos previstos, por cuanto las Comunidades Generales de Usuarios son Corporaciones de Derecho Público de acuerdo con la vigente legislación de aguas, figurando la que nos ocupa adscrita a la Confederación Hidrográfica del Júcar, siendo el fin pretendido de la parcela que se cede el de construcción de un edificio que se destinará a sede social de la misma. De este asunto ya tuvo conocimiento la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 22 de junio de 2001.

De acuerdo con todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los acuerdos oportunos.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2002, en relación con la Moción presentada en la que se propone acceder a una petición de la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó, para cesión de una parcela con la finalidad de construir un edificio destinado a sede social, en cuya votación se abstiene el Concejal D. Antonio Pastor López y votan a favor el resto de los presentes, por lo que se dictamina favorablemente la citada Moción.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Abierto el debate, D. Antonio Pastor López, explica, que la razón por la que se abstuvo en la Comisión Informativa es porque no había tenido la oportunidad de acceder al expediente y quisiera hacer ahora la siguiente reflexión y una petición. Aclara, que la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó, según la Ley de Aguas es una entidad que debe velar por el uso y la gestión sostenible del recurso agua. A su entender, por la experiencia que ha tenido de cómo se están gestionando las aguas en el término municipal de Villena y por la forma en que dicha Comunidad General hace las solicitudes, para que se le trate de forma favorable, acogiéndose al interés público, quiere resaltar el hecho de que en más de una Comisión de Gobierno, se ha puesto de manifiesto por parte de todos sus miembros, que los escritos que remitía a la Comisión de Gobierno, justificando un interés general en las obras a realizar, no estaban suficientemente fundamentados y se le pedía que explicara en qué se concretaba ese interés público en la mayoría de los casos, sin recibir una respuesta satisfactoria a su entender ni al de Los Verdes. Seguidamente, y en relación al modelo de acuerdo obrante en el expediente, considera de interés remarcar el siguiente párrafo del mismo: "el cumplimiento exacto del fin y destino de los terrenos cedidos, se sujeta a condición resolutoria expresa, por lo que en caso de incumplimiento, bastará el Acta Notarial de constancia de hechos acreditándolo, acompañada de la misma escritura de cesión, para volver a recibir en el Registro los terrenos a favor del Ayuntamiento, por derecho de reversión del incumplimiento de la condición expresa." Señala, que la preocupación del Grupo de Los Verdes es que el municipio se asegure de que el único objetivo de esta cesión no es sólo la ejecución por Seiasa de la Meseta Sur, S.A., de las obras incluidas en el proyecto de modernización y consolidación de los regadíos de la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó, sino también que se haga expresa referencia en el acuerdo a la obligación de usar estos bienes municipales que se ceden, para obtener una gestión y un uso sostenible del agua y en el caso de que ese uso, por las acciones de la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó, fuera incompleto e imparcial, se le pueda requerir, en su día, la utilización de parte de ese edificio para la instalación de servicios que fueran más en la línea de una gestión sostenible del recurso hídrico del agua y no exclusivamente, una vez que el proyecto esté concluido, para la gestión de las infraestructuras creadas. Básicamente, Los Verdes, consideran, que estando a favor de la cesión, porque es importante el hecho de que ese edificio se construya y tenga la sede en Villena, no obstante, se debe ampliar la propuesta en el sentido de lo que es la Ley de Aguas y en lo que es la esencia de esta Comunidad General, que es llegar a un uso sostenible del agua y no sólo la realización de obras para regadío. Por tanto, solicitaría que, de alguna manera, se



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

incluya esto en la cesión, en cuyo caso, votarían a favor, en la creencia de que constituiría una garantía más, en el sentido de que esta Comunidad General se comprometa por esa cesión a dar cabida a iniciativas que, desde el punto de vista municipal, pudieran solicitarse para el uso de esas instalaciones con el fin de llevar a cabo una gestión sostenible del agua.

D.José Martínez Ortega, manifiesta, que el hecho de que se trate de ceder suelo a una entidad pública participada por todos los municipios de la zona y Comunidades de Regantes, entre los que se incluye Villena, en principio, le parece bien, pero se le plantea una duda en relación con lo establecido en el punto tercero de la Moción, donde se recoge que la parcela deberá destinarse al fin establecido dentro de los cinco años siguientes al de la formalización de la cesión, considerándose resuelta ésta si se incumpliere este plazo o si los bienes cedidos, posteriormente, dejaren de estar afectos al uso señalado, en cuyo caso revertirán al patrimonio municipal con todas sus pertenencias y accesiones. Por tanto, si se modificara el uso en el futuro y revertera todo al patrimonio municipal, ¿hay nota registral en ese sentido o sólo queda constancia en el acuerdo municipal?

Aclara la Secretario General del Ayuntamiento, que una vez formalizada la cesión en escritura pública, se extiende nota registral de ese condicionamiento.

D.Jesús Santamaría Sempere, puntualiza, que en los estatutos de la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó, se contempla como uno de los puntos más importantes, precisamente, el de asegurar una gestión adecuada del agua y una protección de los acuíferos de la zona. En consecuencia, si en algún momento desapareciera de los estatutos ese objetivo tan importante o no cumpliera con el mismo por una mala gestión, evidentemente, cree que se debería tomar alguna medida para que esas instalaciones reviertan de nuevo al Ayuntamiento, entre cuyos objetivos también está el de preservar esa riqueza natural, que por desgracia es la única que tienen, así como evitar la sobreexplotación de los acuíferos.

D.Pablo Castelo Pardo, hace referencia a que la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó es un ente que gestiona los recursos hídricos por delegación de la Consellería, asumiendo, por tanto, esa responsabilidad. Aclara,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

que lo que se ha pretendido en todo momento, es que las distintas Comunidades de Regantes estuvieran agrupadas dentro de un ente único, de tal forma, que se pudiera tener un control de la parte más importante de los recursos hídricos, que es la explotación que distintas Comunidades de Regantes, no todas, hacen de las aguas, al comercializar con ellas y obtener unos beneficios, por esa explotación y venta en dirección a la costa. Señala, que por el Concejal de Los Verdes, se ha hecho referencia al supuesto de que si la gestión de esa Comunidad no fuera la idónea, habría que fiscalizarlo, pero él se pregunta, ¿quién hace esa fiscalización, quién pone el límite a ello? Piensa, que se vuelve a lo de antes, es decir, ese Grupo Político no estaba de acuerdo con la Moción anterior, entre otras cosas, porque no se especificaban las medidas, ahora, en este punto, se propone votar en contra, pero no se aportan soluciones, porque ¿quién regula ese uso sostenible del agua, es un criterio particular? Matiza que, en estos momentos, la Comunidad General de Usuarios, ente que regula los recursos hídricos del Alto Vinalopó, en virtud de los convenios que tiene con el Medio Vinalopó y L'Alacantí o La Marina, está creando un ente que sea el dinamizador no sólo de los recursos del agua que tienen en el subsuelo, que casi todos dependen de ellos, sino también como consecuencia de esas obras de infraestructura del trasvase Júcar-Vinalopó y luego del Ebro-Vinalopó, puedan desde Villena que es la zona donde estará el embalse regulador y la planta potabilizadora, llevar a cabo el control para salvaguardar en la medida de lo posible, los recursos hídricos que hay en el subsuelo de Villena. Cree, que todos los Grupos Políticos han tenido conversaciones con la Comunidad General de Usuarios, la cual ha presentado toda la documentación que se le ha solicitado, indudablemente, que pueda ser mejorable la gestión, todo es mejorable, pero no admite que, en este momento, pueda ser puesta en tela de juicio y censurable y él no va a fiscalizar nada, oponiéndose a que alguien a nivel político y de partido pueda llegar a una fiscalización de esas características.

El Sr.Pastor López, ruega se le confirme si el documento que él tiene, que es un modelo de acuerdo, es el que se va a firmar con la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó.

Aclara la Secretario del Ayuntamiento, que ese escrito es un modelo de acuerdo, pero la Moción redactada no coincide con el mismo, o sea, lo que se va a aprobar es la Moción, en cuyo punto tercero, se recoge el punto segundo de ese modelo de acuerdo.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Nuevamente, el Sr. Pastor López, sugiere, que dado que la cesión gratuita a esta Comunidad General es con la finalidad de que se ejecuten las obras incluidas en el proyecto de modernización y consolidación de los regadíos de la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó, ese proyecto que tiene una serie de obras asociadas, tendrá una fecha de caducidad, por lo que propone que se añada al punto primero de la Moción "así como facilitar una vez realizadas las mencionadas obras, la búsqueda de la gestión sostenible del agua, facilitando el uso de las instalaciones o parte de éstas, si para ello fuera necesario", es decir, no pretende que se quite nada, sino que por interés público, si la cesión se hace para realizar una gestión y unas obras, propone, que no sea sólo para esas obras de regadío, sino que contemple también que la Comunidad General fomentará esa gestión sostenible del recurso, si lo hace ella, el Ayuntamiento no intervendría y si no, podría éste solicitar la instalación allí de un gabinete de técnicos, que pudiera hacer otro tipo de propuestas dirigidas a la gestión sostenible del agua, cosa que no cree sea incompatible con lo otro.

El Sr. Alcalde, considera suficientemente debatido este asunto, expresando que ha quedado claro por la intervención de algún Concejal, que la función principal de la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó, no sólo es la modernización y consolidación de los regadíos, sino también la gestión integral del agua. Por tanto, considera, que queda dentro del espíritu propio de esta Comunidad el actuar en esta línea sobre la gestión integral de toda el agua. A continuación, anuncia que va a votarse la Moción en la forma como ha sido redactada.

Sometido a votación este asunto, se abstiene D. Antonio López Pastor y votan a favor el resto de los quince Concejales presentes de los Grupos Municipales IU, PSOE y PP. Por tanto, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, exigida en el artículo 47 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

Primero.- Ceder a la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó, para la construcción de un edificio destinado a sede social, centro de control y gestión, cuyas características aparecen definidas en el proyecto de "Modernización y Consolidación de Regadíos de la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó" la siguiente parcela de propiedad municipal:

Parcela de cuatro mil doscientos treinta metros cuadrados de superficie, sita en paraje Prado de la Villa, terrenos incluidos en el Plan Especial para la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

creación de suelo dotacional en suelo no urbanizable. Linda: Norte, en línea de 109,84 metros con finca matriz de la que procede; Sur, en línea de 92,52 metros, con resto de finca matriz, vial y rotonda previstos en el Plan Especial por medio, a los que da fachada; Este, en línea de 236,08 metros, con futuro vial, resto de finca matriz; y Oeste, en línea de 24 metros, con resto de finca matriz. La ubicación y características de esta parcela figura establecida en los planos que se acompañan. Esta finca es parte de la catastrada en el polígono 14, parcela 203 y procede la finca de propiedad municipal inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena, al Libro 595 de Villena, folio 196, finca 21.454-N. La entidad cesionaria se hará cargo de las obras de urbanización y acondicionamiento de la parcela que sean precisas.

Segundo.- Autorizar la segregación de la parcela de 4.230 metros antes descrita.

Tercero.- Establecer, según los términos del artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que la parcela deberá destinarse al fin establecido dentro de los cinco años siguientes al de formalización de la cesión en escritura pública, considerándose resuelta la cesión si se incumpliere este plazo o si, posteriormente, los bienes cedidos dejaren de estar afectos al uso señalado, en cuyo supuesto revertirán al patrimonio municipal con todas sus pertenencias y accesiones, bastando el acta notarial de constancia de hechos acreditándolo, acompañada de la misma escritura de cesión, para volver a recibir en el Registro los terrenos a favor del Ayuntamiento, por derecho de reversión del incumplimiento de la condición expresa.

Cuarto.- Hacer público este acuerdo por plazo de quince días para que puedan formularse las alegaciones y reclamaciones que se estimen procedentes. De no producirse éstas y completado el expediente de acuerdo con el artículo 109 del Reglamento de Bienes, este acuerdo se considerará definitivo.

12.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre la estación de autobuses.

5000_12_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista, que transcrita literalmente, dice:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

“En el pasado Pleno Municipal, a propuesta del Grupo Municipal Socialista, en relación con la problemática que presenta la actual estación de autobuses, el Sr.Alcalde se comprometió a que antes del mes de octubre de este mismo año, convocaría una Comisión Especial de Urbanismo para debatir en la misma todas las sugerencias y propuestas que presentaran los distintos grupos políticos.

Consideran, que debido a la problemática que presenta nuestro casco urbano y la falta de grandes espacios dentro del mismo, la actual ubicación de la estación de autobuses, pese a que no es la más idónea, ya que presenta problemas de acceso para los autobuses, sigue siendo la más adecuada.

En este sentido, aprovechando las obras de acondicionamiento de la nave destinada para Protección Civil, creen que es el momento para considerar por parte de todos destinar un espacio en dicha nave, dotándolo de dos servicios, señoras y caballeros, unos bancos y un panel anunciador de horarios de salidas y llegadas de los distintos destinos.

De esta manera, los usuarios de este servicio se resguardarían del frío, la lluvia y el calor, ya que con sólo el amparo una marquesina no daría el mismo resultado que un habitáculo cerrado y más seguro.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2002, en relación con la propuesta presentada por el Grupo Socialista acerca del acondicionamiento de unas dependencias en la nave de propiedad municipal, sita en la estación de autobuses, para aseos y sala de espera, D.Pablo Castelo Pardo, manifiesta lo siguiente:

- Las obras de acondicionamiento de esta construcción para el servicio de Protección Civil ya están licitadas, adjudicadas y próximas a terminarse, por lo que no resulta viable introducir ahora nuevos cambios.
- Razones de seguridad desaconsejan un recinto cerrado como el propuesto.
- Podrá estudiarse, en todo caso, la utilización del espacio libre existente junto a la nave para la actuación propuesta.

D.Vicente Blanes Torreblanca, desea matizar que cuando se inició el debate de estos problemas no existía todavía proyecto técnico de intervención en la edificación existente, y que, en todo caso, nada impediría que se pudiera



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

cambiar tal proyecto, como en tantas ocasiones se hace, estimando además que el recinto sólo permanecería abierto durante el día, en las horas de entrada y salida de autobuses, lo que limitaría los problemas de seguridad planteados.

D.Juan José Torres Crespo, indica, que el actual emplazamiento de la estación de autobuses, que no se considera el más indicado, supone que todas estas actuaciones que se proponen deben tener un carácter más bien provisional.

Finalmente, deliberado el asunto, con el voto unánime de los presentes, la Comisión acuerda que debe estudiarse la instalación de un recinto para aseos y sala de espera en el espacio libre existente junto a la nave, de modo que si se acredita que el mismo es de titularidad municipal, deberá acometerse la redacción del estudio técnico, y si no es así, iniciarse gestiones con Renfe para su cesión con tal finalidad.

Abierto el debate, D.Vicente Blanes Torreblanca, aclara, que es una propuesta que presenta su Grupo, porque en el Pleno del mes de junio de este año, el Sr.Alcalde se comprometió a que antes del mes de octubre, se convocaría una Comisión monográfica de Urbanismo para debatir en ella todas las sugerencias y propuestas que presentaran los distintos Grupos Políticos sobre la estación de autobuses. Añade, que como esto no se ha realizado, se ha llevado esta propuesta a una Comisión Informativa de Urbanismo para debatir los pros y contras de este asunto, aunque no se ha convocado esa reunión a que se refería el Sr.Alcalde ni se han presentado propuestas de los Grupos Políticos, a excepción del Grupo Socialista, que ha planteado determinadas propuestas. Recuerda, que en esta Comisión Informativa, el Concejal de Urbanismo, D.Pablo Castelo Pardo, comentó que en el Pleno informaría sobre si el local que hay junto a la nave del Ayuntamiento, donde está la grúa, era propiedad de Renfe o del Ayuntamiento, si había espacio suficiente ahí y si se podía ubicar lo que su Grupo pretendía, una sala de espera, lo más diáfana posible desde el exterior, que estaría en servicio sólo en horas de utilización de los autobuses, es decir, se abriría con el primer autobús y se cerraría con el último, para que no estuviera abierta toda la noche, para evitar problemas de inseguridad y un servicio de aseos para caballeros y señoras, cuyo servicio de limpieza se haría por el personal del Ayuntamiento. Asimismo, recuerda, que en el Pleno de 5 de julio de 2001, hace más de un año, el Sr.Alcalde, concluye el debate, diciendo que adquiriría el compromiso de que por parte del Concejal de Urbanismo se estudiaría este tema y se incluiría en el presupuesto municipal partida presupuestaria para el proyecto, para que una vez se dispusiera del mismo, solicitar ayudas de otros organismos. Sin embargo, ha de decir que no se ha



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

hecho nada y ahora se encuentran con el proyecto de ubicar allí la sede de Protección Civil ya realizado, pero si cuando se habló de este asunto, se hubiera tenido en cuenta, se podía haber contemplado dentro de ese proyecto y hubiese contado con partida presupuestaria. Reconoce, que ahora se están haciendo ya las obras, no sabe si hay posibilidad de modificación, pero quiere dejar claro que no ha sido por culpa de ellos, porque su Grupo propuso este tema antes de realizarse ese proyecto.

D.Pablo Castelo Pardo, dice, que tal vez haya tenido un lapsus en función de la intervención del Sr.Alcalde y haya primado más en él el hecho de tener una instalación con un laboratorio medidor de la temperatura, similar al que hay en la Casa de la Vereda, con el servicio que se presta a través de atención ciudadana en cualquiera de los eventos que hay en el año y en las épocas de riesgos de incendios, heladas, etc., que este servicio de voluntarios presta. Cree, que dentro de los servicios y prestaciones que se da a un tipo de ciudadanos y a otro, a lo mejor, él se ha dejado llevar más por el impulso de este servicio diario y no por el otro, pero eso no quita para que se vea si en ese suelo donde está la grúa, hay suficiente para poder llevar a efecto esta instalación que se propone, posteriormente, en el caso de que sea de propiedad municipal, se podrá realizar de inmediato la redacción del proyecto y de no ser así, habrá que gestionar con Renfe el uso de ese suelo, para tener la disponibilidad del mismo, pero esto no es apartarse del espíritu y de que se ejecute esa obra, aunque reconoce cierta demora en su realización, porque han primado otras intervenciones, de todas formas, considera que esta obra no es de gran envergadura ni de difícil ejecución.

D.Juan Palao Menor, sugiere, que sobre suelo que no es de titularidad municipal, debe tenerse cuidado porque, a veces, se ha dotado partida presupuestaria sin tener cuantificado el proyecto, pero en terrenos de propiedad municipal. Se sabe cuál es la filosofía del PP en este sentido, aunque en ocasiones, les hacen dudar con el propio texto de lo que se pide, porque como dato anecdótico se sorprendió cuando en el texto de la Moción, se dice, que “la actual ubicación de la estación de autobuses, pese a que no es la más idónea, sigue siendo la más adecuada”, se imagina que fue un lapsus.

Aclara, el Sr.Blanes Torreblanca, que en la Comisión Informativa de Urbanismo, su Grupo presentó una serie de propuestas, ya que lo que se pretendía era si el PP se comprometía en un tiempo mínimo posible, es decir,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

que no pasara otro año, para ver si hay terrenos o no, si se puede hacer o no en la nave de Protección Civil, si hay proyecto y si existe presupuesto, o sea, que se pueda llevar al próximo Pleno algún estudio de viabilidad de esta obra.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda que debe estudiarse la instalación de un recinto para aseos y sala de espera en el espacio libre existente junto a la nave de Protección Civil, de modo que si se acredita que el mismo es de titularidad municipal, deberá acometerse la redacción del estudio técnico, y si no es así, iniciarse gestiones con Renfe para su cesión con tal finalidad.

13.- Modificaciones en la homologación y plan de reforma interior de la Unidad de Ejecución 19.2.

5060_13_1

Se da cuenta del escrito remitido por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial, de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, con entrada en este Ayuntamiento el día 26 de agosto de 2002, reclamando la subsanación de diversas deficiencias observadas, en relación con el acuerdo plenario de 16 de mayo de 2002, por el que se aprobaron las modificaciones introducidas en la homologación y plan de reforma interior de la Unidad de Ejecución 19.2, habiendo sido presentada nueva documentación por parte del promotor Urbanización Huerto Real, S.L.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2002, en relación con el oficio de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, requiriendo la subsanación de deficiencias en la documentación respecto a la Unidad de Ejecución 19.2, la Comisión, con el voto unánime de los presentes, acuerda dictaminar favorablemente la aprobación de las modificaciones introducidas en la homologación y plan de reforma interior de la Unidad de Ejecución 19.2, reflejadas en el plano “2. Ordenación estructural del sector”, y planos refundidos 10-B, 15-B y 17-B de los de ordenación del Plan General de Ordenación Urbana, debiendo remitirse esta documentación a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Abierto el debate, D.Pablo Castelo Pardo, aclara, que no se trata de una modificación de la homologación de esta unidad de ejecución, sino de poner en color y planimetría lo que ya se había aprobado, para que no haya confusión, es decir, es un plano adicional a la homologación aprobada sin variar nada.

La Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar las modificaciones introducidas en la homologación y plan de reforma interior de la Unidad de Ejecución 19.2, reflejadas en el plano “2. Ordenación estructural del sector”, y planos refundidos 10-B, 15-B y 17-B de los de ordenación del Plan General de Ordenación Urbana.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Territorial de Urbanismo de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a los efectos de su aprobación definitiva.

14.- Escrito de D.Francisco Navarro Maestre, renunciando a su cargo de Concejal por el Grupo Municipal Los Verdes.
--

2020_14_1

Se da cuenta del escrito presentado por D.Francisco Navarro Maestre, Concejal del Grupo Político Municipal Los Verdes, al objeto de presentar la dimisión de su cargo político, con efectos de 1 de octubre del presente año.

Asimismo, se da lectura al escrito presentado por D^a M^a del Carmen García Martínez, que figura en la lista de candidatos por el Grupo Político Municipal Los Verdes, con el número 3, manifestando, expresamente, su renuncia por motivos personales, a ser designada como Concejal, correspondiendo, por tanto, ser elegido D.Francisco Montilla Domene, que figura en la lista de candidatos con el número 4.

Abierto el debate, D.Antonio Pastor López, manifiesta, que la Asamblea de Los Verdes quiere felicitar y agradecer a D.Francisco Navarro Maestre su dedicación y buen hacer en sus responsabilidades políticas, tanto en este Pleno como en las distintas Comisiones donde ha trabajado y el soportar, en muchas ocasiones, así como aguantar acciones contra su persona, que eran causa del



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

hecho de ser Concejal de Los Verdes. Básicamente, lo que quiere decir, es que la Asamblea de Los Verdes considera que ha sido una labor muy buena la realizada por D.Francisco Navarro Maestre y que ha respondido perfectamente a las expectativas que los votantes de Los Verdes, cree, habían puesto en su Grupo, en él y en todos ellos. Le agradece también el haber soportado muchas veces ataques personales, estoicamente, en beneficio de la propia Asamblea, así como por petición de la misma, animándole a que cuando corresponda, vuelva de nuevo a ejercer su sólida, coherente y potente labor política que le destaca.

D.José Puche Serrano, dice, que el Grupo Municipal Socialista, también quiere agradecerle al compañero D.Francisco Navarro Maestre, sus años de dedicación como Concejal en este Ayuntamiento y le desea lo mejor en esta nueva faceta de su vida.

D.Juan Palao Menor, recuerda que, al menos, desde que él es Concejal del Ayuntamiento en el año 1991, cuando ha llegado la renuncia por escrito de un compañero de Corporación, no se ha comentado nada al respecto, salvo un texto que él recuerde y que le pareció muy adecuado de D.Francisco Arenas Ferriz, cuando dejó su labor de Concejal de este Ayuntamiento, texto que recuerda con afectividad y que pese a la distancia política, él suscribiría y algunas otras exposiciones de algún compañero de Corporación, que también recuerda con cariño, como la de D^a Juana Cristina del Grupo Municipal Los Verdes, allá por el año 1995. Expresa, que como Portavoz del Grupo Popular, se suma a los deseos de prosperidad en la etapa profesional, que no es que empiece ahora, sino que continúa, porque D.Francisco Navarro Maestre es un profesional que vive de su actividad privada, pero, evidentemente, él no le desea éxito político ni ahora ni nunca, mientras no cambie su actitud, porque ha existido un enfrentamiento, que es el que él deduce, que se está refiriendo a él, cuando el Sr.Pastor López ha hecho el comentario de que el Sr.Navarro Maestre ha soportado ataques personales, aunque considera que no han sido ataques personales hacia su labor, sino en el ámbito de su relación como Concejal de este Ayuntamiento. Aclara, que no pensaba intervenir o, al menos, ha de tener una doble intervención, como Portavoz del PP, ha de desearle todas las buenaventuras en la etapa que continua profesionalmente, pero como Concejal aludido en las palabras de D.Antonio Pastor López, sí que tiene que hacer unas manifestaciones expresas. No han entendido lo de la sucesión política, no saben concretamente a qué se refiere y se han preguntado si es una sucesión política y un criterio de homogeneidad, ¿porqué no dimite también el número dos?, pero son ellos los que han de hacerse este planteamiento y dentro de una estrategia



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

política es lícito que se diga algo, aunque opina que son otras las causas por las que presenta su dimisión, causas que a ellos les ha parecido tanto por la celebración de la última Comisión Informativa con su inasistencia a la misma, así como también en este Pleno, que ha salido por la puerta de atrás. Entienden y no saben porqué las manifestaciones hoy en los medios de comunicación, advirtiéndoles o atemorizándoles de que volverá a la política en sucesivas etapas, esto él sólo lo recordaba y a título jocoso de las películas de Fumanchú cuando él era un crío, que terminaba la película diciendo, el mundo volverá a saber de mí, cosa que le parecía muy jocosa. Siente sobre todo decepción política, que no enfrentamiento personal, porque el Sr. Navarro Maestre ha tenido la desgracia en esta legislatura de perder seres queridos y él ha estado, en la medida de lo posible, dándole su poco apoyo en ese momento, no es una postura personal, ha sido una postura de enfrentamiento fuerte, político, evidentemente, piensa que todos los ciudadanos que les estén escuchando lo conocen, pero siente dos cosas, que se vaya de este Ayuntamiento sin responder a las preguntas sobre la licencia de construcción de su vivienda, evidentemente, la mostró, ya sabían que la tenía y siente también, que no responda tampoco a cómo consiguió esa subvención del 90 por cien. Desde aquí pide a la Secretario General del Ayuntamiento, que como las preguntas iban formuladas a él, las archive como preguntas no respondidas, para que no vuelvan a venir ya a los Plenos. Señala, que sólo le queda decirle una cosa, que es un tema que él esperaba que con el debate político se pudiera exponer, porque D. Francisco Navarro Maestre lanzó hace unos meses una imputación grave hacia su persona, acusándole de que con la venta de la casa de su familia, en concreto, de sus hermanos, él metió un pelotazo y así lo calificó, de 17 millones de pesetas al Ayuntamiento. Dice que, como Concejal, ya no va a poder llevar este asunto a los juzgados, pero considera, que si él es conocedor de esa defraudación, tiene que investigarlo, desarrollarlo y llevarlo a los tribunales. Desde aquí, le anima a que desde su faceta, no ya como Concejal, sino como persona del pueblo, le lleve a los tribunales por esa acusación que le hizo. Repite, que siente mucho que como Concejal no le pueda responder ya a esas preguntas a que se ha referido, las cuales ruega se archiven por la Secretario del Ayuntamiento y desea a D. Francisco Navarro Maestre, tenga los mayores éxitos en su vida profesional y entienda que no se los desee en la vida política.

D. Antonio Pastor López, pide la palabra, pero la Presidencia, considera que este asunto no es motivo de debate y que las alusiones, en todo caso, son personales a D. Francisco Navarro Maestre.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

El Sr.Pastor López, pide conste en acta que ha pedido la palabra, pero no se le ha concedido.

El Sr.Alcalde Accidental, ruega también conste en acta que no se le deja hablar al Sr.Pastor López fuera de su turno.

Finalmente, D.José Martínez Ortega, manifiesta, que independientemente del talante de cada una de las personas que se incorporan a la Corporación, las que lo han hecho y han tenido un periodo de tiempo más o menos largo o corto, cree que es de agradecer la voluntad que se pone para tratar de servir un poco a los intereses de carácter general y dedicarle un tiempo a eso. Piensa, que esa afición debería cundir en nuevos jóvenes de la cantera del pueblo, es decir, que de alguna manera, hay una especie de deterioro socialmente admitido, de que la labor y la gestión política no es una cosa demasiado noble. Aprovecha este momento para decir que la inmensa mayoría de las personas que dedican su tiempo en un periodo, más o menos largo, a la gestión pública, ya es una cosa de carácter meritorio, no sólo en este caso, sino en todos, aunque sí se echa de menos el que con nuestro comportamiento deberían dignificar al máximo el Ayuntamiento, no olvidando que pertenecen a una institución pública, que debería mantener cierto nivel, no deteriorarla demasiado y si pudieran, no descender a terrenos sucios en los debates políticos. Sabe que esto es muy difícil y que se autoalimenta cuando aparece por una parte y se responde por otra. Recuerda, que él tuvo un período en el que sufrió esas consecuencias y sobre todo, no se debería descender al terreno de las infamias que están en la calle y que, por tanto, se reflejan en el Ayuntamiento, pero sería conveniente que esto no se repitiera. Aprovecha este momento, no por el hecho de hablar por el asunto de D.Francisco Navarro Maestre, sino por todos los que han estado aquí, personas que han tenido un comportamiento honorable y que no se les ha reconocido, en muchas ocasiones, ese mérito en el momento de su despedida.

Sometido a votación este asunto, la Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aceptar la dimisión de D.Francisco Navarro Maestre, como Concejal por el Grupo Político Municipal Los Verdes.

Segundo.- Proponer a la Junta Electoral Central, la sustitución de este Concejal por el cuarto de la lista electoral de ese Partido, que es D.Francisco



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Montilla Domene, adjuntando escrito de renuncia de la candidata anterior al propuesto, según el orden de la lista electoral de dicho Partido Político.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central y a D.Francisco Navarro Maestre.

15.- Ruegos y preguntas.

9998_15_1

Pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, dirigida al Sr.Alcalde, que dice:

“En la Comisión de Gobierno de 30 de agosto de 2002, se aprobó el Convenio Fiscal con la empresa Mediterránea Sur Sistemas de Cable, S.A. (ONO).

Esta empresa ONO, tan solo se compromete textualmente a lo siguiente:

“Realizar las conexiones correspondientes a todos los edificios municipales con la Casa Consistorial, en el supuesto de que en su día fuese proveedora de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villena,. en caso contrario, cederá al Ayuntamiento de Villena el uso de un tubo en los tramos necesarios para la interconexión de las dependencias municipales, correspondiendo en este caso al Ayuntamiento, el tendido de fibra o cualquier otro soporte, así como la instalación de los equipos terminales”.

Nuestra interpretación es que no es suficiente tal compromiso, además poco se parece a las declaraciones de la Sra.Concejala del Partido Popular, D^a Celia Lledó, que manifestó los grandes beneficios que la población iba a obtener de la empresa ONO.

En la Comisión de Gobierno, el Grupo Municipal Socialista presentó más propuestas de inclusión en el citado convenio, en las que entre otras se pedía que las conexiones fuesen gratis con los colegios e institutos de Villena, el asfaltado total de algunas calles de la ciudad, etc., que debía de realizar la empresa ONO.

Por su parte, la Comisión de Gobierno, por unanimidad acordó entre otros:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

“Que por la Concejalía de Personal se estudien las propuestas del Grupo Municipal Socialista por si resulta de interés la aprobación de otro convenio adicional al presente”.

Por todo ello, preguntamos:

1. ¿Ha realizado la Concejal Dña. Celia Lledó ese otro convenio o borrador de convenio con la empresa ONO?
2. ¿Cuándo se van a empezar a beneficiar los colegios e institutos de Villena de las conexiones gratuitas de ONO?”

Responde la Concejal Delegada de Personal e Interior, D^a Celia Lledó Rico, lo siguiente:

“El contenido de la pregunta es maledicente y la información que da es (espero que no intencionadamente) incompleta y parcial y ello por las siguientes razones:

1º.- Comienza diciendo que ONO sólo se “compromete exclusivamente” a la interconexión de los Centros Municipales con el Ayuntamiento.

Esta afirmación es falsa por parcial, por lo siguiente:

- Se compromete además de a esto, a ingresar anualmente a las arcas del Ayuntamiento un 1,5% de los ingresos brutos obtenidos en nuestro municipio (según información de la empresa será a pleno rendimiento 5 millones de pesetas anuales).
- Se ha ingresado la tasa licencia urbanística e impuesto de construcciones:
 - 28.767,79 € Septiembre 2001 (Impuesto Construcción)
 - 5.870,45 € Octubre 2001 (Tasa licencia)
 - 216,36 € Noviembre 2001 (Impuesto Construcción obra)
 - 43,15 € Noviembre 2001 (Tasa)
 - 34.897,75 € (5.800.000 Ptas.)
- Se ha depositado un aval de 335.799,17 € (aproximadamente 56 millones de pesetas) que asegura las obras que realizan y que no se les



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

devolverá íntegro si se produjera algún perjuicio a ellos imputable en nuestra ciudad.

2º.- También se dice en esta pregunta que este compromiso “poco se parece” a las declaraciones de esta Concejal.

Esta afirmación es falsa y me remito a las actas, en concreto, a la de Comisión de Gobierno, de 6 de julio de 2001, donde se dice por primera vez lo que luego se ha firmado en el convenio: El compromiso de que ONO conectara gratuitamente todos los centros municipales con el Ayuntamiento.

3º.- También es malintencionado que se traiga a Pleno una propuesta que el PSOE ya presentó a la Comisión de Gobierno (de incluir más puntos en el convenio fiscal), y que, verbalmente, el Sr. Jesús Santamaría y yo quedamos en aprobar el convenio actual y estudiar juntos, con más tiempo, estas propuestas que, en su caso, podrían ser objeto de un convenio adicional.

4º.- Debo de aclarar que lo que se ha solicitado siempre a ONO por esta Concejalía, es la conexión de los centros municipales con el Ayuntamiento.

Por una cuestión práctica muy importante, nos permitiría ampliar la red informática actual a todos estos centros con los beneficios de compartir información y agilización de trámites que ello supone, y de seguridad en cuanto al alojamiento en servidores municipales.

También supondría otro beneficio adicional, la salida a Internet desde la conexión punto a punto de nuestro Ayuntamiento y que ampliamente beneficiará a los Colegios que tengan Aula de Internet.

Sin embargo, la propuesta del PSOE no parece entender nada de lo anterior y solicitan que los Colegios se conecten gratuitamente a ONO para poder acceder al paquete televisivo de ONO y a la tarifa plana de Internet de esta empresa.

¿Entiende ese Grupo que esa conexión a Internet es muy inferior a la que dispone el Ayuntamiento?

5º.- Además de lo anterior, fuera del Convenio Fiscal, ONO ha realizado en Villena diversas inversiones:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

1. Para solucionar un problema del Ayuntamiento, a solicitud del Concejal de Obras, en la calle Tetuán, que no se debía a rotura alguna por esta empresa, sino del alcantarillado y de las nuevas tomas de agua, procedieron al asfaltado de toda la calle Tetuán.
2. Han colaborado en diversas actividades municipales, por ejemplo:
 - La realización de 10.000 trípticos del programa de fiestas de moros y cristianos.
 - La confirmación de la puesta a disposición para la próxima party de dos conexiones de 2 megas cada una.”

9998_15_2

Pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, dirigida al Sr.Alcalde, que dice:

“Sr. Alcalde, tenemos constancia de que la Sra. Rosalía Alonso está de baja por motivos de salud y deseamos se reponga lo antes posible. Sin embargo, esperamos que los asuntos que ella gestiona sean asumidos por otro Concejal o Usted mismo para que sigan su trámite, por lo que les gustaría saber a quién debemos acudir en temas de Educación y Deportes.

Entre otros asuntos, al Grupo Municipal Socialista nos preocupa que se vaya pasando el tiempo y quede sin ejecución la promesa que hizo el Portavoz del Partido Popular en Valencia:

“Antes que se acabe esta legislatura, Villena tendrá Escuela Oficial de Idiomas Pública y los villeneros podrán asistir a esta Escuela Oficial para aprender idiomas”.

En su día, este Grupo recibió estas declaraciones con sorpresa y satisfacción, aunque ya manifestamos nuestras sospechas de que fuera una nueva promesa del Partido Popular que luego no cumple.

A pesar de todo, el PSOE sigue insistiendo para que en Villena se instale lo antes posible una Escuela Oficial de Idiomas Pública.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Desde el 5 de junio de 1997, cuando el Pleno por unanimidad solicitó esta Escuela Oficial de Idiomas y Pleno tras Pleno, mayo 2000, diciembre 2000, mayo 2001, marzo 2002, entre otros, hemos presentado Mociones, Ruegos y Preguntas sobre este tema y hasta el día de hoy no sabemos como está este asunto.

Por todo ello, preguntamos al Sr. Alcalde:

1. ¿Cómo está al día de hoy la tramitación del expediente de la Escuela Oficial de Idiomas Pública para Villena?
2. ¿Cuáles y cuándo han sido las últimas gestiones del equipo de Gobierno del Partido Popular este Ayuntamiento?
3. ¿Qué va a hacer el Sr. Alcalde a partir de hoy para que nos concedan la Escuela Oficial de Idiomas Pública para Villena o al menos para obtener una respuesta?

Esperamos que nos informe lo antes posible a toda la Corporación Municipal.”

Expone D.Pablo Castelo Pardo, que se dará traslado de esta pregunta al Sr.Alcalde.

9998_15_3

Pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, dirigida al Sr.Alcalde, que dice:

“A través de los medios de comunicación, nos hemos enterado, una vez más, de las actuaciones que el Ministerio de Fomento va a realizar en Villena.

Después de varios acuerdos de Pleno referentes al AVE, todavía no tenemos constancia de la respuesta del Ministerio. Nos da la impresión de que se está ignorando tanto a este Ayuntamiento como a miles de firmas de villeneros y villeneras.

Está pasando el tiempo y los Concejales del PSOE nos sentimos totalmente desinformados sobre este asunto, no sabemos si se hace “algo” o tan



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

solo son “globos sonda”, para que nos olvidemos de otros problemas como el paro, la delincuencia, la enseñanza pública, la sanidad pública, etc.

El ente Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), dependiente del Ministerio de Fomento, ha informado a través de la prensa que contempla ya las cantidades y las obras para las plataformas y vías del AVE de La Encina-Alicante, hasta aparece en el apartado de actuaciones en ejecución los proyectos constructivos de La Encina-Alicante, y que este año 2002 concluirá la redacción de los proyectos de construcción entre La Encina-Alicante, además del inicio de las obras de plataforma de este tramo del AVE, (adjuntamos fotocopias de prensa del jueves, 26 de septiembre de 2002).

Por todo ello, le preguntamos:

1. ¿Se tiene conocimiento por este Ayuntamiento del trazado definitivo del AVE?
2. ¿Existen algunas novedades sobre el trazado del AVE a su paso por el término municipal de Villena?
3. ¿Cuándo se va a reunir la Comisión Especial del Soterramiento, que desde principios de este año no se ha convocado?
4. ¿Qué gestiones está realizando sobre este tema el Equipo de Gobierno del Partido Popular?”

Expone D.Pablo Castelo Pardo, que se dará traslado de esta pregunta al Sr.Alcalde.

9998_15_4

Pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, dirigida al Concejal de Delegado de Urbanismo, que dice:

“En el Pleno del pasado 6 de abril de 2000, nuestro Grupo presentó una Moción mediante la cual se pedía se realizasen los estudios necesarios tendentes a la instalación de una conducción, que permitiese el suministro de agua potable a las industrias situadas en ambos márgenes de la Autovía del Mediterráneo. Esta Moción fue entonces aprobada por unanimidad.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

En la Comisión de Gobierno de 21 de julio de 2000, usted informa sobre que ya ha sido realizado el estudio por la empresa VIARSA y que éste, tras ser sometido a informe del Sr. Ingeniero Municipal, pasará a ser aprobado por el Ayuntamiento.

Por último, en la Comisión de Gobierno de 12 de abril de 2002, nuestro representante en la misma, D.Jesús Santamaría, le preguntó sobre el mencionado proyecto, a lo que usted contestó, “que se incluyó en un Plan Operativo Local para que lo subvencionara la Diputación Provincial, pero que se desestimó, por lo que se está a la espera de que pueda entrar en un nuevo Plan Operativo, o que se ejecutara por los interesados”.

Han pasado más de dos años y observamos con disgusto, como este asunto de tanta importancia para muchos ciudadanos/as que trabajan en esa zona, no avanza como debiera.

Por esta razón, le preguntamos:

1. ¿En que situación se encuentra al día de hoy este tema?
2. ¿Ha sido aprobado por este Ayuntamiento el estudio realizado por VIARSA?, si es así, por favor, díganos cuando.
3. ¿Se ha mantenido algún tipo de contacto con los peticionarios de este servicio a fin de informarles y estudiar las posibles formas de financiación?”

Responde D.Pablo Castelo Pardo, que ha recibido la pregunta esta mañana y no ha podido recabar los datos al respecto, por lo que, será contestada en su momento, sólo recordar que cuando una cosa se hace mal, termina peor, porque el problema que tiene esa zona es que se gestionó un suelo industrial sin prever la red de alcantarillado y agua potable, con sección suficiente para la red de extinción de incendios. Cree que el Sr.Santamaría Sempere, tenía conocimiento de esto, porque gestionaba el Ayuntamiento en esa área, no obstante, recabará el dato de si es así.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

9998_15_5

Pregunta formulada por el Grupo Municipal Los Verdes, dirigida al Sr.Alcalde, que dice:

“Tenemos conocimiento que en los últimos meses se están produciendo bajas de abonados a Infoville.

¿Cuántos usuarios contaba Infoville en el 2002?

¿Cuántos quedan en la actualidad?

¿Por qué están rescindiendo el contrato unilateralmente los usuarios y se cambian a otros servicios?

¿Sabe si se han abonado todos los recibos de cuotas cobrados incorrectamente puesto que la Generalidad se comprometió a devolver el importe a los usuarios?”

Responde D^a Celia Lledó Rico, que como se preguntan datos muy concretos y no ha tenido la precaución de darla por escrito antes, no dispone de los datos solicitados, en este momento. Piensa, que si la intención de D.Antonio Pastor López, era que se contestase la pregunta en este Pleno, debía haber seguido los cauces normales y pasarla por el registro municipal.

Aclara D.Antonio Pastor López, que no era su intención que la pregunta se contestara ahora, simplemente, que su Grupo la quería introducir hoy en el Pleno y se ha considerado oportuno hacerlo así, pero no espera que la Concejal le conteste ya, sino que se documente adecuadamente al respecto.

9998_15_6

Ruego formulado por el Grupo Municipal Los Verdes, dirigido al Sr.Alcalde, que dice:

“En Comisión de Gobierno del pasado 16 de julio, se aprobó una subvención de 1.418,15 euros, para pagar el viaje de avión del esposo de D^a H.B.R.P. desde Guayaquil (Ecuador) por motivo de enfermedad sin que se hubieran analizado criterios adecuados para valorar la pertinencia o no de dicha subvención.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Queremos dejar claro que no tenemos nada en contra de la citada señora y que compartimos la desazón que la enfermedad familiar haya podido provocar, pero habida cuenta de que la población inmigrante es cada día mayor y que las carencias sociales y económicas de la misma pueden ser múltiples, creemos totalmente contraproducente que se destinen recursos económicos de manera puntual sin mediación de profesionales de los Servicios Sociales Municipales y sin que la subvención responda a criterio conocido y de acceso a cualquier persona igualmente necesitada.

Por lo anteriormente expuesto, presentamos el siguiente ruego:

- Que la Concejalía de Inmigración deje de ofrecer ayudas personales sin criterio de los profesionales de Servicios Sociales.
- Que la Concejalía de Inmigración elabore unos criterios en los que se base para ofrecer ayudas personales en caso de ser necesario.
- Que desde Intervención se confirme el precio del billete de avión entre Guayaquil y España, ya que las consultas realizadas en diversas agencias nos señalan que el coste oscila entre 800 y 1.100 euros, según sea temporada baja o alta y no los 1.418,15 aprobados.”

D.Pablo Castelo Pardo pregunta a D.Antonio Pastor López, a quién dirigen este ruego.

Aclara D.Antonio Pastor López, que el ruego va dirigido al Sr.Alcalde y él que busque la información donde considere oportuno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las **22:45**, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicente Rodes Amorós

Fdo.: Amparo Macián García